



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE
2. HACEN LOS SEÑORES LEON
3. CARLOS MERCHAN RUIZ Y MARÍA
4. EULALIA MERCHAN RUIZ A FAVOR
5. DE LOS SEÑORES HERNÁN GALINDO
6. VARGAS, CONCEPCIÓN MANRIQUE
7. DE GALINDO, JUAN CARLOS
8. GALINDO MANRIQUE, CLAUDIA
9. JIMENA GALINDO MANRIQUE, Y
10. JORGE HERNÁN GALINDO
11. MANRIQUE.

12. CUANTIA: US\$ 331.20.

13. En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
14. del Ecuador, hoy Miércoles Dieciséis de Mayo del año Dos Mil Uno, ante
15. mi DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO
16. QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen por una parte, los
17. señores LEÓN CARLOS MERCHÁN RUIZ, por sus propios y personales
18. derechos, casado, Ejecutivo, Ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de
19. Quito, de paso por la ciudad de Guayaquil; por otra parte comparece, la
20. señora MARÍA EULALIA MERCHÁN RUIZ, por sus propios y personales
21. derechos, casada, ejecutiva, Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito
22. y de paso por esta ciudad; por otra parte comparece el señor HERNÁN
23. GALINDO VARGAS, por sus propios y personales derechos, casado
24. ejecutivo, Colombiano, con domicilio en esta ciudad; por otra parte

2
NOTARÍA
DE
BOGOTÁ

1 comparece la señora **CONCEPCIÓN MANRIQUE DE GALINDO**, por sus
2 propios y personales derechos, casada, ejecutiva, Colombiana, con domicilio
3 en esta ciudad; por otra parte comparece el señor **JUAN CARLOS**
4 **GALINDO MANRIQUE**, por sus propios y personales derechos, divorciado,
5 ejecutivo, colombiano, con domicilio en esta ciudad; por otra parte comparece
6 el señor **JORGE HERNÁN GALINDO MANRIQUE**, por sus propios y
7 personales derechos, casado, ejecutivo, Ecuatoriano, con domicilio en esta
8 ciudad; por otra parte comparece la señora **CLAUDIA JIMENA GALINDO**
9 **MANRIQUE**, por sus propios y personales derechos, casada, ejecutiva;
10 Colombiana, con domicilio en los estados Unidos de América y de paso por
11 esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y
12 contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que comparecen a
13 celebrar esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, cuyo objeto y
14 resultado están bien instruidos, y a la que proceden de una manera libre y
15 espontánea y para su otorgamiento me presentan las minutas del tenor
16 siguiente: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una
17 en la cual conste sobre los siguientes términos: **PRIMERA:**
18 **INTERVINIENTES.-** Concurren a otorgar la presente Escritura, por una
19 parte: a), comparecen por una parte, los señores **LEÓN CARLOS**
20 **MERCHÁN RUIZ**, por sus propios y personales derechos y, la señora
21 **MARÍA EULALIA MERCHÁN RUIZ**, por sus propios y personales
22 derechos; b) por otra parte comparece el señor **HÉRNAN GALINDO**
23 **VARGAS**, por sus propios y personales derechos; c) por otra parte
24 comparece la señora **CONCEPCIÓN MANRIQUE DE GALINDO**, por sus
25 propios y personales derechos; d) por otra parte comparece el señor **JUAN**
26 **CARLOS GALINDO MANRIQUE**, por sus propios y personales derechos;
27 e) por otra parte comparece el señor **JORGE HERNÁN GALINDO**
28 **MANRIQUE**, por sus propios y personales derechos; f) por otra parte



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

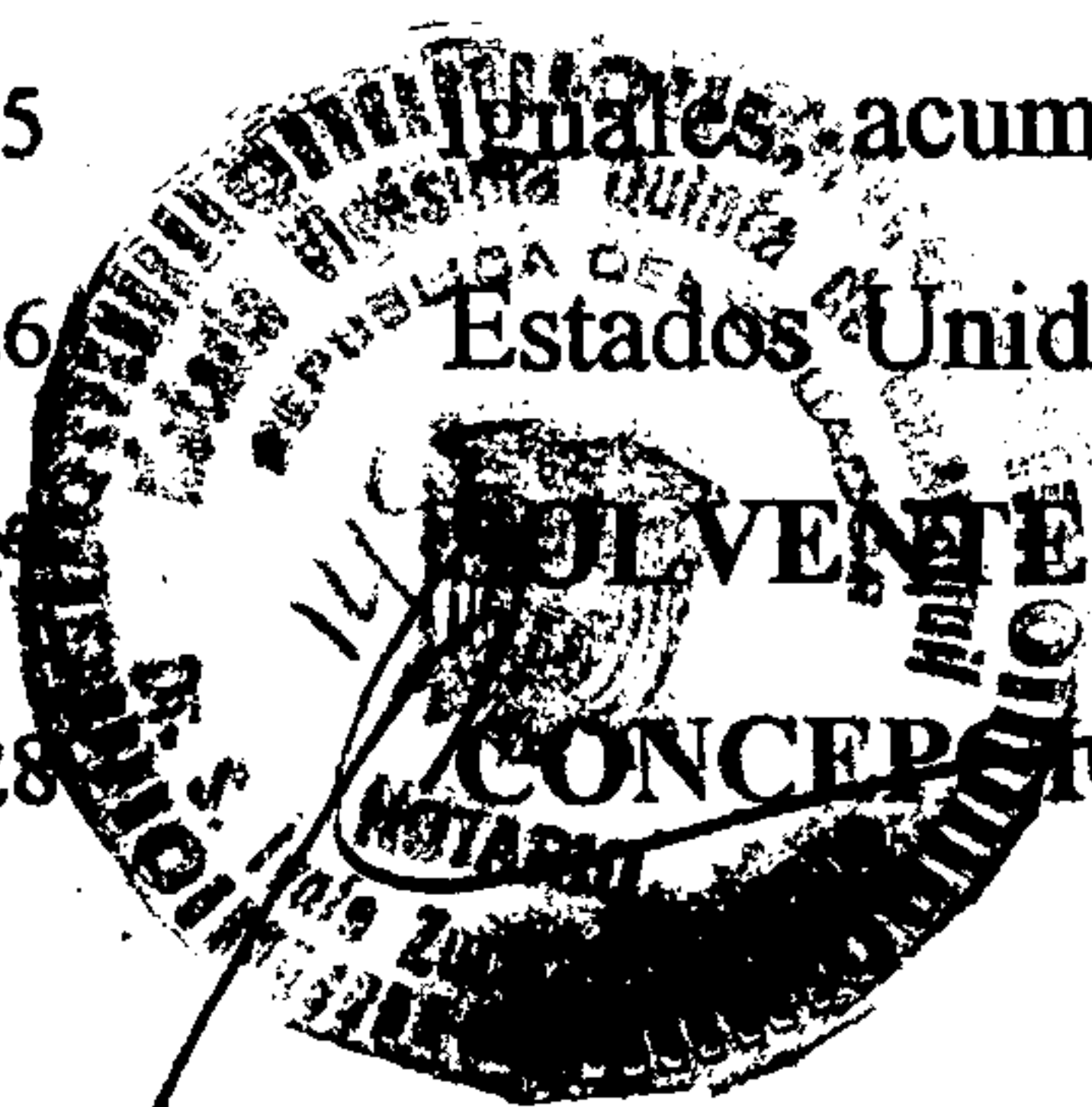
1 comparece la señora **CLAUDIA JIMENA GALINDO MANRIQUE** por sus
2 propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
3 compañía, "**SOLVENTES PARA TINTAS DILTIN C. LTDA,**" se
4 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
5 Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores,
6 el Treinta de Junio de mil novecientos Ochenta y nueve, e inscrita en el
7 Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de Octubre de Mil novecientos
8 ochenta y Nueve. b) El señor León Merchán Cobos por sus propios y
9 personales derechos, adquirió el cuarenta por ciento del capital social en la
10 compañía **SOLVENTES PARA TINTAS DILTIN C. LTDA.,** en calidad de
11 socio promotor y fundador, lo que representa ochocientas veintiocho
12 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de Diez mil Sucres cada
13 una, que a la conversión en dólares, dan ochocientas veintiocho
14 participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de Cuarenta centavos de
15 Dólar de los Estados Unidos de América. c) El señor León Merchán Cobos,
16 falleció en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Noviembre del año dos
17 mil, dejando como únicos herederos de sus bienes, a sus hijos León Carlos
18 Merchán Ruiz, y María Eulalia Merchán Ruiz. d) Mediante Escritura Pública
19 de Protocolización de documentos de la posesión efectiva de bienes dejadas
20 por el causante, señor León Merchán Cobos, otorgada ante el notario
21 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el
22 cinco de Abril del año dos mil Uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad
23 del Cantón Guayaquil, el nueve de Mayo del dos mil Uno; y posteriormente
24 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de Mayo del año
25 dos mil Uno, otorgó la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por
26 su señor padre León Merchán Cobos. e) La Junta General Extraordinaria de
27 Socios de la compañía, en sesión celebrada el dieciséis de Mayo del año Dos
28 Mil Uno; conoció y resolvió: aprobar la cesión de participaciones que

1 en vida fuere el socio León Merchán Cobos, representado por sus hijos, los
2 Señores León Carlos Merchán Ruiz y María Eulalia Merchán Ruiz, como lo
3 acreditaron con la escritura pública de declaración de posesión efectiva, que
4 se anexa como documento habilitante, a favor de los señores: Hernán Galindo
5 Vargas, Concepción Manrique de Galindo, Juan Carlos Galindo Manrique,
6 Claudia Jimena Galindo Manrique, y Jorge Hernán Galindo Manrique. Así
7 mismo la Junta General Universal de Socios, por unanimidad, del Dieciséis de
8 Mayo del Dos mil Uno, conoció y resolvió, aprobar la admisión de los
9 nuevos socios: Concepción Manrique de Galindo, Juan Carlos Galindo
10 Manrique, Claudia Jimena Galindo Manrique, y Jorge Hernán Galindo
11 Manrique. de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo ciento dieciocho literal "f"
12 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. **TERCERA: CESION DE**

13 **PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes, los señores **LEÓN**
14 **CARLOS MERCHÁN RUIZ Y MARÍA EULALIA MERCHÁN RUIZ,**
15 por sus propios y personales derechos y por los que representan de los bienes
16 del haber hereditario del quién en vida fuere su señor padre **LEÓN**
17 **MERCHÁN COBOS,** y en su calidad de herederos universales, declaran por
18 medio del presente acto, lo siguiente: ceden y transfieren en forma real y
19 perpetua, sin reservarse ningún derecho a futuro, las siguientes

20 participaciones: **OCHENTA Y TRES PARTICIPACIONES,** iguales,
21 acumulativas e indivisibles, de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados
22 Unidos de América que poseen en el capital social de la compañía
23 **SOLVENTES PARA TINTAS DILTIN C. LTDA.,** a favor del señor
24 **HERNÁN GALINDO VARGAS; TRESCIENTAS DIEZ** Participaciones,
25 iguales, acumulativas e indivisibles, de Cuarenta Centavos de Dólar de los
26 Estados Unidos de América que poseen en el capital social de la compañía

27 **SOLVENTES PARA TINTAS DILTIN C. LTDA.,** a favor de la señora
28 **CONCEPCIÓN MANRIQUE DE GALINDO; CIENTO CUARENTA Y**

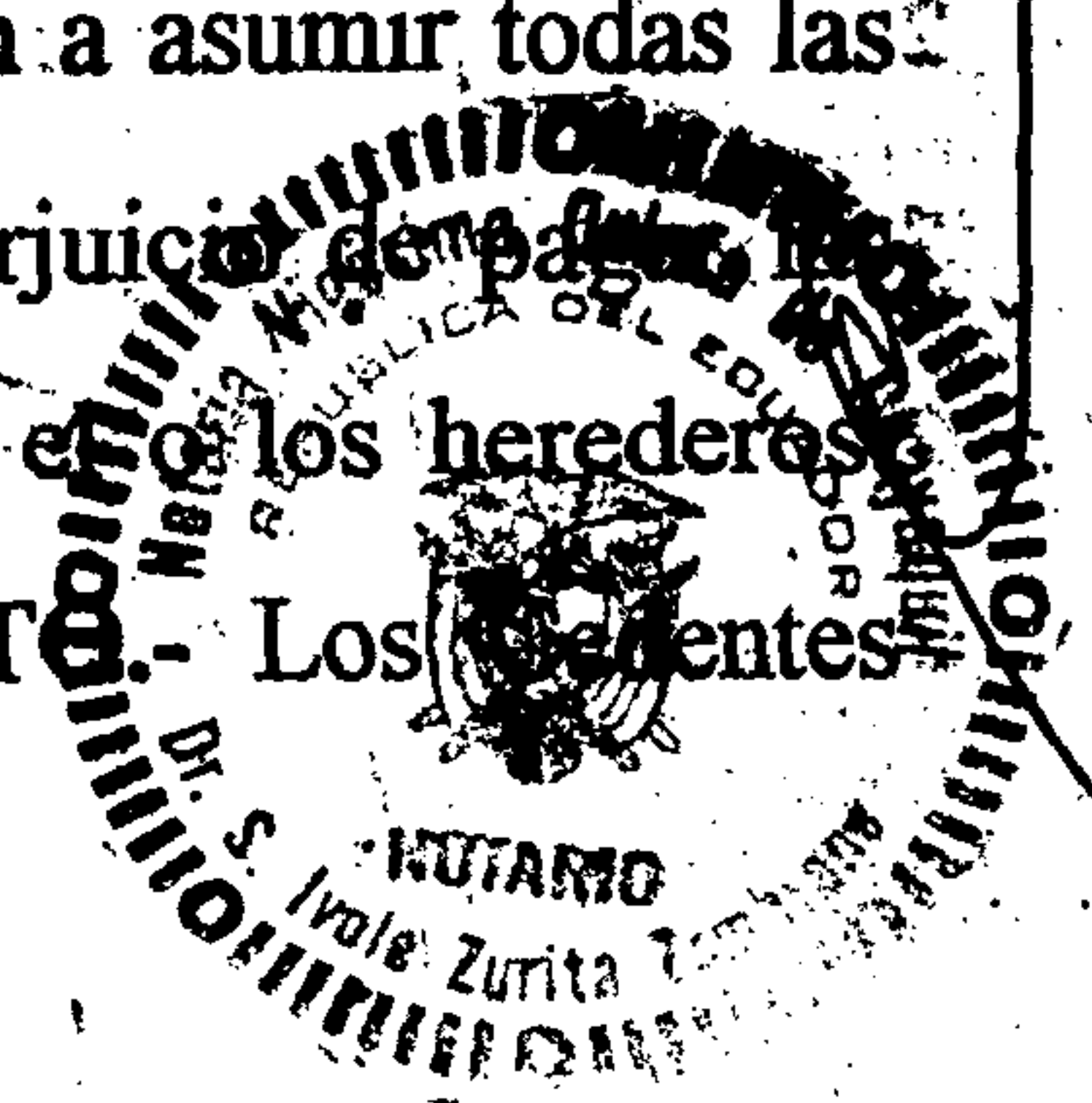




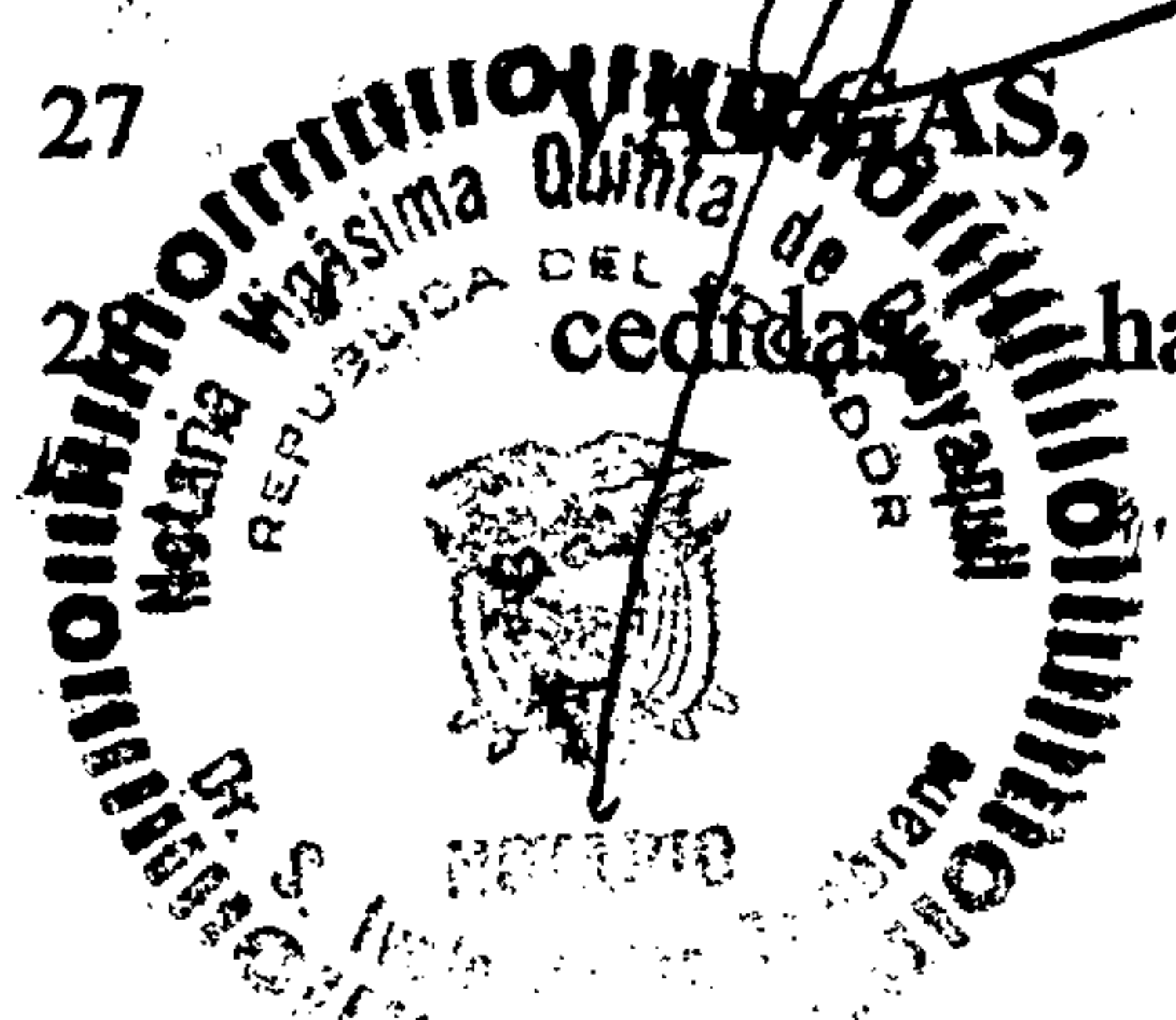
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **CINCO PARTICIPACIONES**, iguales, acumulativas e indivisibles, de
2 Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América que poseen en
3 el capital social de la compañía **SOLVENTES PARA TINTAS DILTIN C.**
4 **LTDA.**, a favor del señor **JUAN CARLOS GALINDO MANRIQUE;**
5 **CIENTO CUARENTA Y CINCO PARTICIPACIONES**, iguales,
6 acumulativas e indivisibles, de Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados
7 Unidos de América que poseen en el capital social de la compañía
8 **SOLVENTES PARA TINTAS DILTIN C. LTDA.**, a favor del señor
9 **JORGE HERNAN GALINDO MANRIQUE; CIENTO CUARENTA Y**
10 **CINCO PARTICIPACIONES**, iguales, acumulativas e indivisibles, de
11 Cuarenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América que poseen en
12 el capital social de la compañía **SOLVENTES PARA TINTAS DILTIN C.**
13 **LTDA.**, a favor de la señora **CLAUDIA JIMENA GALINDO**
14 **MANRIQUE. CUARTA: OTRAS DECLARACIONES.** Los señores:
15 **LEON CARLOS MERCHAN RUIZ, y MARIA EULALIA MERCHAN**
16 **RUIZ**, declaran también lo siguiente: a) Que la cesión de las participaciones
17 mencionadas en la cláusula anterior incluye, los derechos créditos y acciones,
18 activos y pasivos que poseen sobre los bienes patrimoniales de la empresa, y
19 las utilidades que se hubieren generado, o se llegaren a generar tanto en los
20 ejercicios económicos anteriores, como a los posteriores a la celebración de
21 la presente cesión de participaciones. b) Así mismo declaran que son únicos y
22 universales herederos conocidos, de los bienes dejados por su señor padre
23 León Merchán Cobos, y que en caso de existir, algún heredero, hasta la fecha
24 presuntamente desconocido, o terceros que se crean con derechos a reclamar
25 cuotas o créditos, sobre los bienes de su padre, se obligan a asumir todas las
26 responsabilidades que como tal les asigna la Ley, sin perjuicio de pagar las
27 porciones o cuotas hereditarias que les correspondería a ellos los herederos
28 hasta ahora desconocidos. **QUINTA : SANEAMIENTO.** Los señores



1 declaran que sobre las participaciones materia de este contrato de Cesión,
2 no pesan ningún gravamen que puedan limitar el dominio, uso, goce y
3 disfrute del bien, ni que se halle en todo o en parte en poder de terceros,
4 poseedores o teneedores del mismo, ni que posean prenda, prohibición de
5 enajenar o gravar etc. **SEXTA: ADMISIÓN.-** Los cesionarios, señores:
6 Hernán Galindo Vargas, Concepción Manrique de Galindo, Juan Carlos
7 Galindo Manrique, Claudia Jimena Galindo Manrique, y Jorge Hernán
8 Galindo Manrique, admiten en todos sus puntos los términos de esta cesión, y
9 pagan el valor nominal de las participaciones. **SEPTIMA: CLAUSULA**
10 **PENAL.-** Si una, o cualesquiera de las partes, se retractaren, arrepintieren,
11 rescindiere, renunciaren, o resciliaren el contenido íntegro del contrato,
12 pagará a la otra una indemnización equivalente a Cincuenta Mil dólares de los
13 estados Unidos de América; entendiéndose como tal la existencia de dos
14 partes, la de los cedentes y la de los cesionarios. **OCTAVA: PRECIO. -** El
15 precio que las partes contratantes han pactado libre y voluntariamente y de
16 buena fe es de Trescientos treinta y un dólares con veinte centavos de dolar.
17 **NOVENA: GASTOS.-** Los gastos que se generen por motivo de este
18 contrato, serán de cuenta de los cesionarios. **DÉCIMA: CONSTITUCIÓN**
19 **DEL USUFRUCTO, Y CESION DEL USUFRUCTO.-** Los cesionarios
20 señores, **CONCEPCIÓN MANRIQUE DE GALINDO, JUAN CARLOS**
21 **GALINDO MANRIQUE, CLAUDIA JIMENA GALINDO MANRIQUE,**
22 **Y JORGE HERNÁN GALINDO MANRIQUE,** declaran a su vez,
23 constituir usufructo vitalicio sobre todas las participaciones adquiridas en
24 este contrato de cesión, y declaran ceder el usufructo vitalicio de las
25 participaciones, en beneficio único y absoluto de su señor cónyuge
26 y padre **HERNÁN GALINDO VARGAS.** El señor **HERNÁN GALINDO**
27 **VARGAS,** declara reservarse el uso y goce de las participaciones aquí
cedidas hasta el último de sus días, para que posterior a ello,



SOLVENTES PARA TINTAS DILTIN CIA. LTDA.

CERTIFICACION

Certifico, que la Junta General Universal extraordinaria de Socios de la compañía **SOLVENTES PARA TINTAS DILTIN C. LTDA.**, en sesión celebrada el 16 de mayo del 2001, conoció y resolvió, por unanimidad aprobar la cesión de las participaciones que le pertenecieron al señor León Merchán Cobos, por parte de sus hijos, únicos herederos, León Carlos Merchán Ruiz y María Eulalia Merchán Ruiz, y además aprobó la admisión de los nuevos socios, y las cesiones en la siguiente proporción:

NOMBRE DE LOS CESIONARIOS

Nº DE PARTICIPACIONES

Al señor Hernán Galindo Vargas de estado civil casado

Y de nacionalidad Colombiana.....

A la señora Concepción Manrique Marín de Galindo, de

Estado civil casada y de nacionalidad colombiana.....

Al señor Juan Carlos Galindo Manrique, de nacionalidad

Colombiana y de estado civil divorciado

Al señor Jorge Hernán Galindo Manrique, de estado

Civil casado y de nacionalidad Ecuatoriana.....

A la señora Claudia Jimena Galindo Manrique,

de nacionalidad Colombiana y de estado civil casada.....

TOTAL

828

Todas las participaciones, son iguales acumulativas e indivisibles de Cuarenta Centavos de Dólar, anteriormente de Diez Mil Guayaquil, 16 de Mayo del 2001.

HERNÁN GALINDO VARGAS

PRESIDENTE





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJA No. No.
MAY 15 2001 CA11 05639502

CONTRIBUYENTE

HERMANOS MERCHAN RUIZ

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.

REG

CONCEPTO

PAGO DE REGISTROS

IMPUESTO DE REGISTRO 0.01
Tasa de Trámite Administ. # 0.73
Multa 0.00
Interes (15-MAY-2001) 0.00
LEC-RO57: 0.00
VALOR TOTAL A COBRAR 0.74
REGISTRADOR MERCANTIL GUAYAQUIL

POSESION EFECTIVA DE BIENES OTORGA
LEON MERCHAN COBOS CUANTIA INDET.
AVISO 7156.

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO

\$*****0.74

CHEQUES

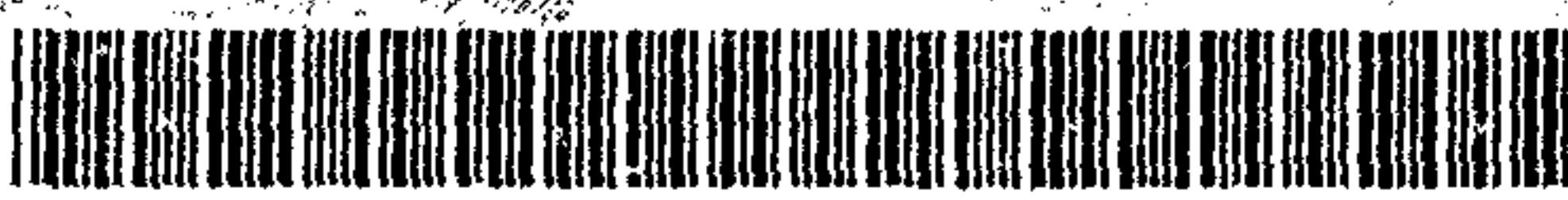
\$*****

N/C y/o
TRANSFER.

\$*****

TOTAL
RECIBIDO

\$*****0.74



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

TESORERIA
5694732

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE

15:35:07

FAB

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F88.07.011

828

3102

1449

1449

1449

8280

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Guayaquil, 21/05/2001

Formulario No.: 79295

Por: \$ 0.55

Notaría No.: 0

No. Municipal: 5639502

Comprador / A favor de:

HNOS. MERCHAN RUIZ

Vendedor / Que otorga:

LEON MERCHAN COBOS

Concepto:

Base imponible: POS. EFCTV.

Observaciones: \$ 0.05

Provincia:

0% D1

Parroquia:

GUAYAS

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AEstupinan

AEstupinan

No. 0011305

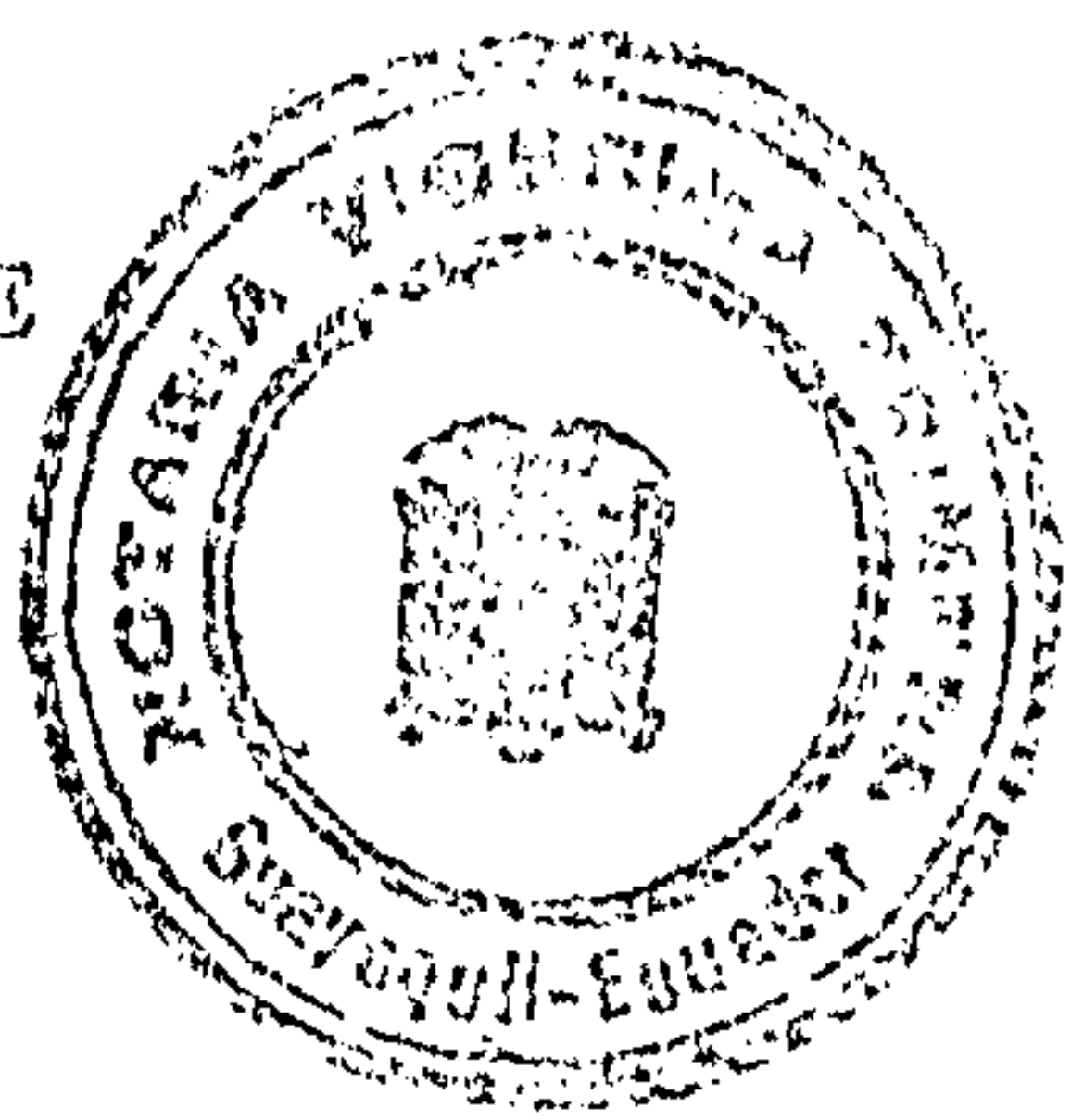
GUAYAQUIL

ORIGINAL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

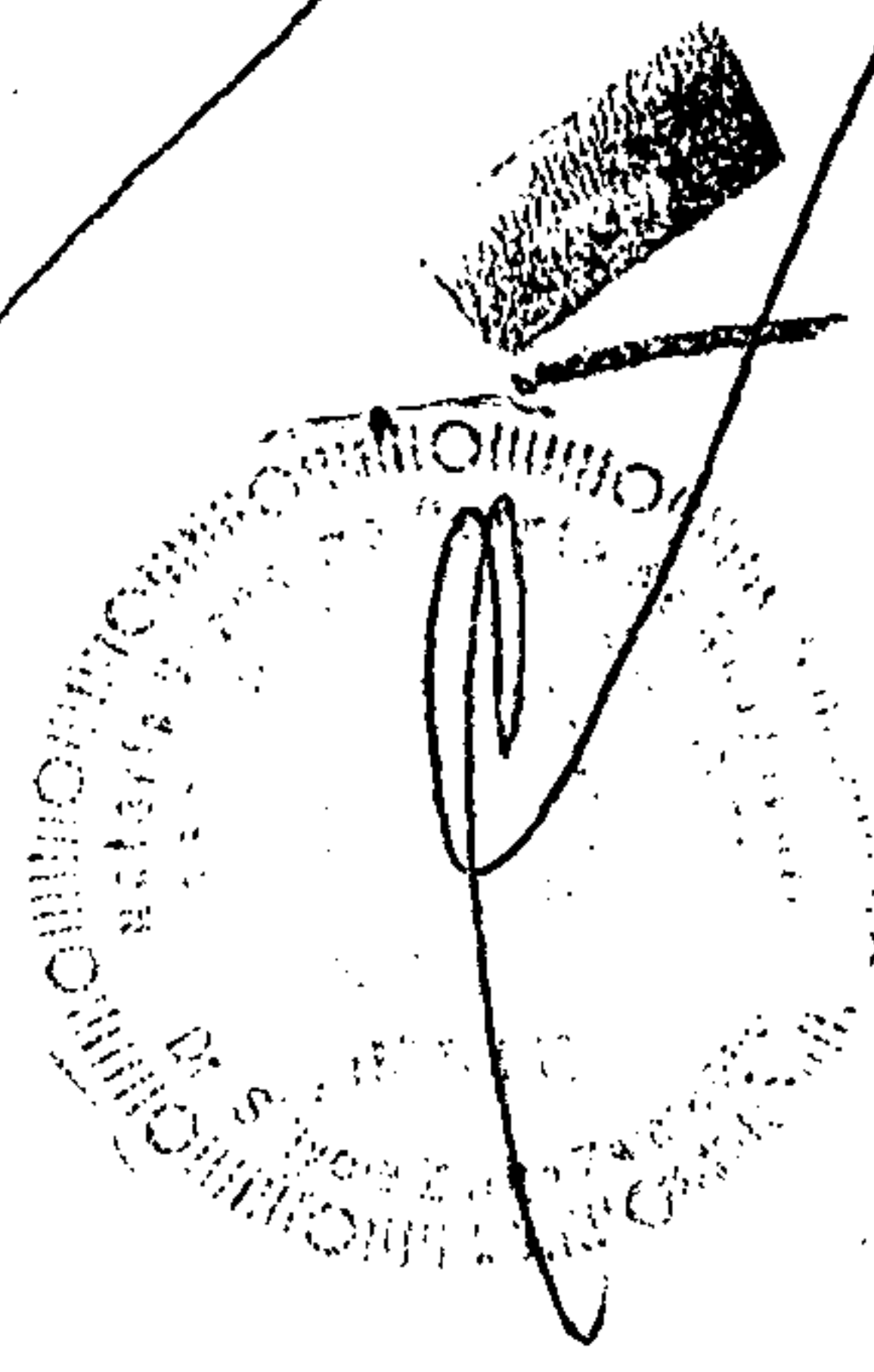


DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
RELACIONADOS CON LA POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL CAUSANTE SEÑOR LEON
HUMBERTO MERCHAN COBOS. - - - - -

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X
0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0
X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X



SEÑOR NOTARIO:-

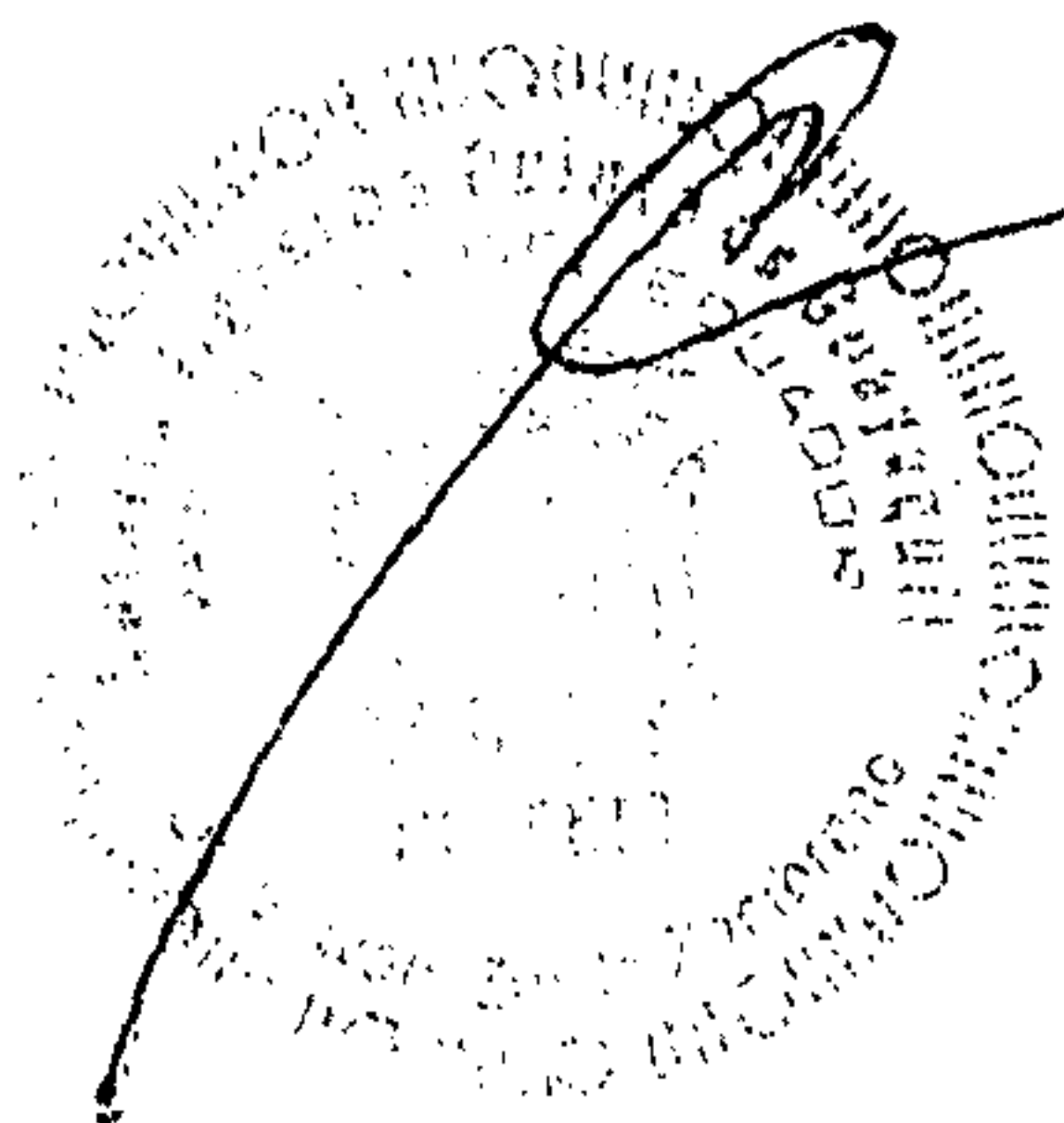
De conformidad con lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, los documentos que acompaño a la presente y que corresponden a la POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LEON HUMBERTO MERCHAN COBOS.-

Hecha la protocolización, se me confieran las copias, para los fines de Ley.-

Atentamente,


Ab. CARLOS PALACIOS VELIZ

Reg. No. 5.043 - Gquil.





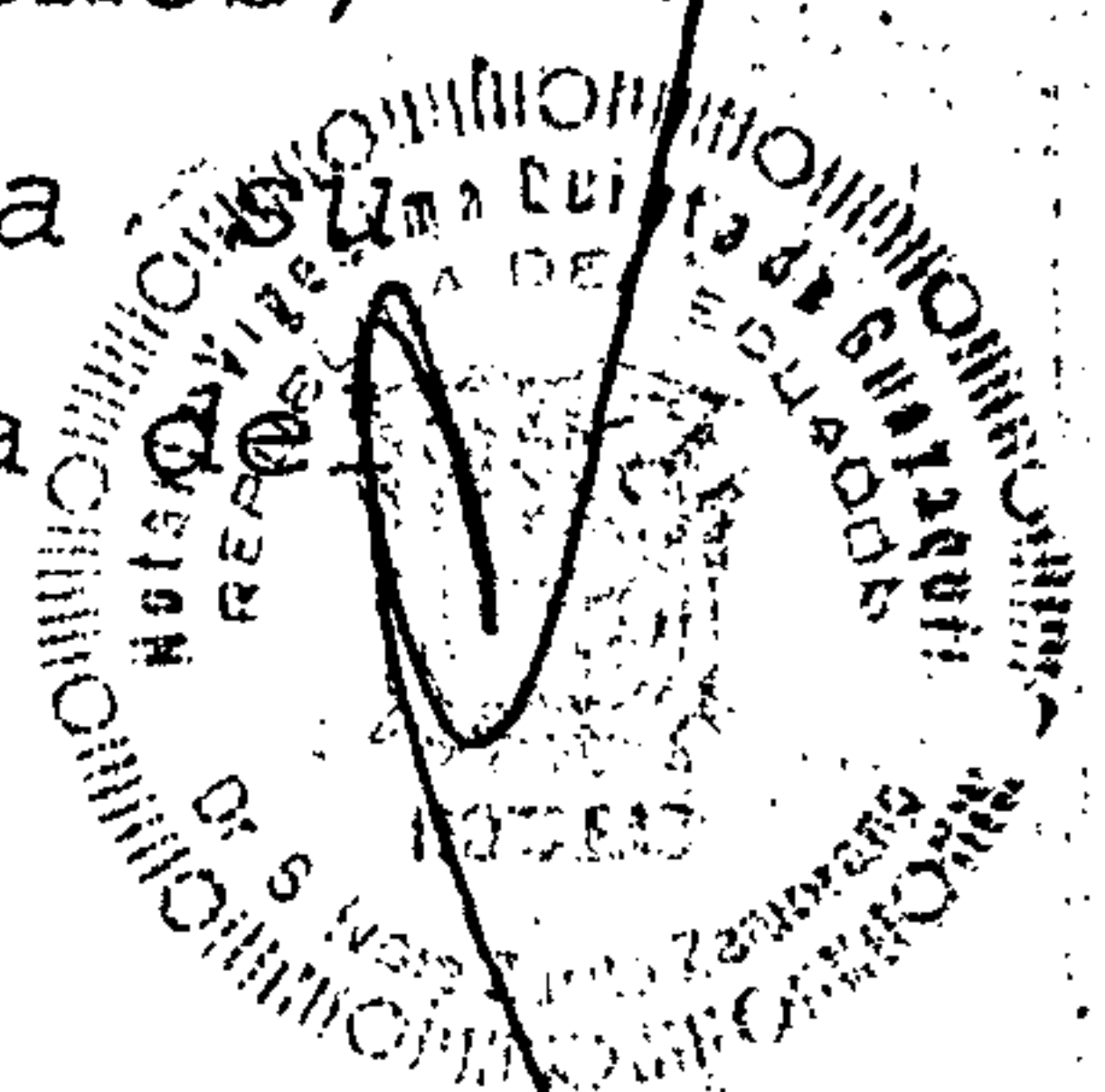
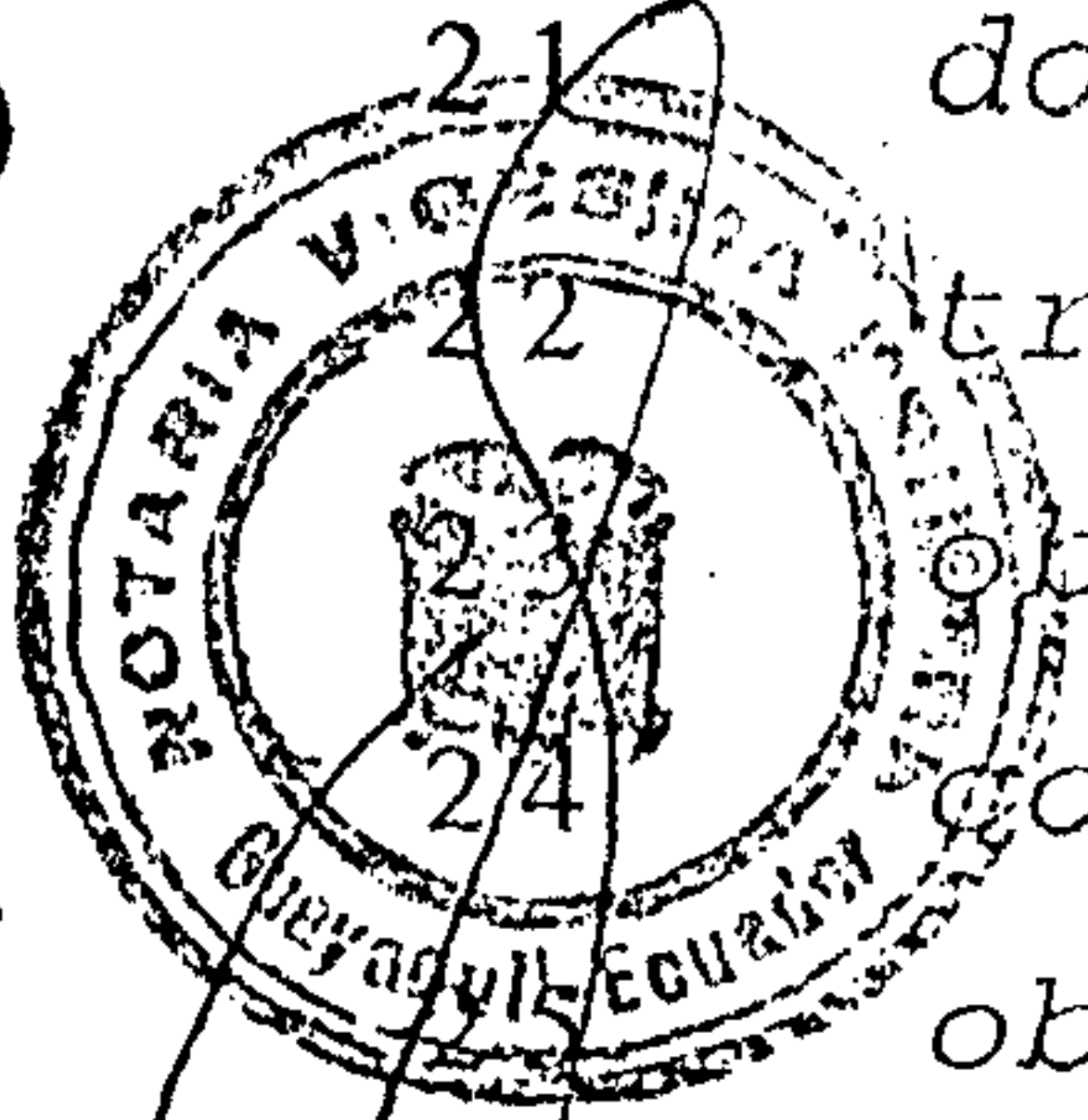
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



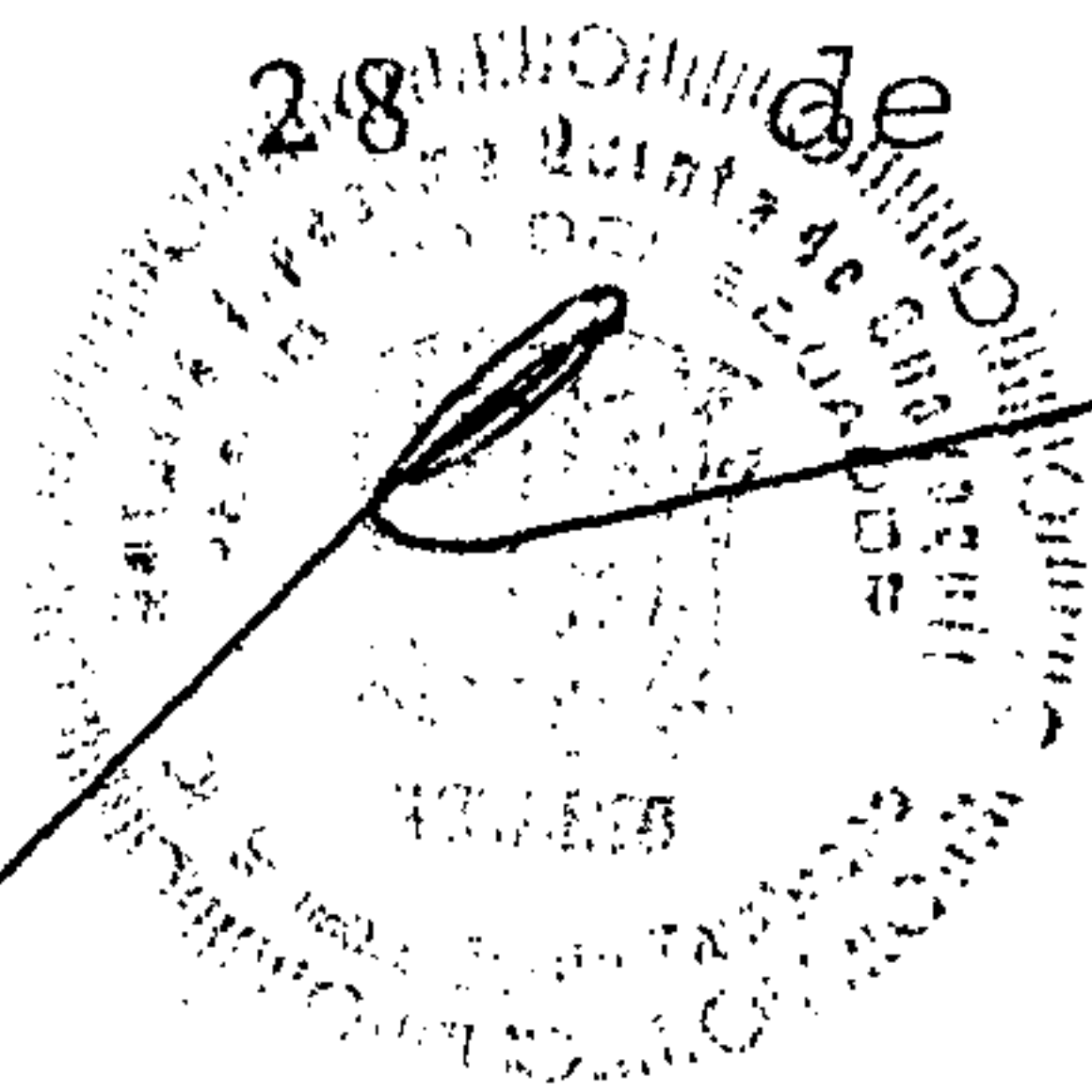
DECLARACION JURAMENTADA DE
POSESION EFECTIVA QUE
HACEN LOS HERMANOS LEON
CARLOS HUMBERTO Y MARIA
EULALIA DE JESUS MERCHAN
RUIZ .- - - - -

(Cuantía Indeterminada). -

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el cinco de Abril del año dos
mil uno, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ
CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo
Primero de este cantón, comparecen, los
señores **LEON CARLOS HUMBERTO MERCHAN
RUIZ**, casado, ingeniero mecánico y,
MARIA EULALIA DE JESUS MERCHAN RUIZ,
casada, ama de casa; los comparecientes
ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Quito y de
tránsito por esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de
conocer doy fe. Bien instruídos en el
objeto y resultados de esta Escritura a
la que proceden por sus propios derechos,
con amplia y entera libertad, para
otorgamiento me presentaron la Minuta



1 tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:-** En el
2 Registro de Escrituras Públicas a su
3 cargo, sírvase insertar una de
4 Declaración Juramentada, al tenor de las
5 siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
6 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
7 celebración de la presente escritura
8 pública, los señores **LEON CARLOS**
9 **HUMBERTO Y MARIA EULALIA DE JESUS MERCHAN**
10 **RUIZ,** por sus propios derechos y con
11 capacidad civil y necesaria para
12 obligarse y contratar.- **SEGUNDA:-**
13 **DECLARACION JURAMENTADA:-** Los señores
14 **LEON CARLOS HUMBERTO Y MARIA EULALIA DE**
15 **JESUS MERCHAN RUIZ,** libre y
16 voluntariamente declaran bajo la gravedad
17 del juramento lo siguiente: a) Que con
18 fecha veintiocho de Noviembre del año
19 dos mil, falleció abintestato, el señor
20 **LEON HUMBERTO MERCHAN COBOS,** conforme lo
21 justifica con la partida de defunción del
22 causante, que se acompaña a esta
23 escritura; b) Que los señores **LEON CARLOS**
24 **HUMBERTO Y MARIA EULALIA DE JESUS**
25 **MERCHAN RUIZ,** -son hijos del señor **LEON**
26 **HUMBERTO MERCHAN COBOS,** conforme lo
27 acreditan con las partidas de nacimiento
28 de cada una de los declarantes y la





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 partida de defunción del causante, que
2 acompañan a la presente.- c) Que de
3 conformidad con el numeral doce del
4 Artículo siete de la Ley Reformatoria de
5 la Ley Notarial publicada en el
6 Suplemento del Registro Oficial número
7 sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de
8 mil novecientos noventa y seis, solicitan
9 a Usted señor Notario, se les conceda la
10 Posesión Efectiva de los bienes dejados
11 por el señor LEON HUMBERTO MERCHAN COBOS,
12 sin perjuicio de los derechos de
13 terceros.- d) Que el causante señor LEON
14 HUMBERTO MERCHAN COBOS, dejó como bienes
15 hereditarios: **Uno.-** el local número
16 ciento diez de la primera planta del
17 Edificio Multifuncional M-Uno, de la
18 ciudad de Guayaquil, el mismo que lo
19 adquirió por compra a la compañía
20 "Albocomercio S.A.", mediante escritura
21 pública autorizada por el Notario Doctor
22 Jorge Maldonado Rennella el quince de
23 abril de mil novecientos ochenta y uno,
24 inscrita el veinte y nueve de Junio de
25 mil novecientos ochenta y uno de foja
26 sesenta y siete mil trescientos sesenta y
27 cinco a sesenta y siete mil cuatrocientos
28 doce número tres mil doscientos sesenta y



1 tres del Registro de Propiedad, y anotada
2 bajo el número seis mil ciento cincuenta
3 y siete del Repertorio; **Dos**, -
4 ochocientas veintiocho participaciones
5 de diez mil sucres cada participación de
6 la Compañía Solventes para Tintas Diltin
7 C. Ltda; **Tres**.- Fondos Previsionales en
8 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
9 Social, consistente en fondo de
10 cesantías, Montepío y de Reserva.
11 **Cuatro**.- Depósitos bancarios como bienes
12 del causante, y como tales regulada su
13 devolución por la Ley de Instituciones
14 Financieras.- e) Que es todo cuanto
15 pueden declarar en honor a la verdad.-
16 Agregue usted señor Notario las demás
17 cláusulas de estilo y necesarias para la
18 completa validez y perfeccionamiento de
19 este instrumento público.- f) Carlos
20 Palacios Véliz.- Abogado.- Registro
21 número cinco mil cuarenta y tres.-
22 Guayaquil".- (**Hasta aquí la Minuta**).- Es
23 copia.- En consecuencia los otorgantes se
24 afirman en el contenido de la preinserta
25 Minuta, la misma que se eleva a Escritura
26 Pública, para que surta todos sus efectos
27 legales.- Queda agregado a este Registro,
28 los documentos de Ley.- Leída esta

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Escritura de principio a fin, por mí el
2 Notario en alta voz, a los otorgantes,
3 quienes la aprueban en todas sus partes,
4 se afirman, ratifican y firman en unidad
5 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-
6

6

7

8

9

LEON CARLOS HUMBERTO MERCHAN RUIZ

10

Ced.U.No. 170492453-7

11

Certif.de Vot. 0031-205

12

13

14

15

MARIA EULALIA DE JESUS MERCHAN RUIZ

16

Ced.U.No.170651315-5

17

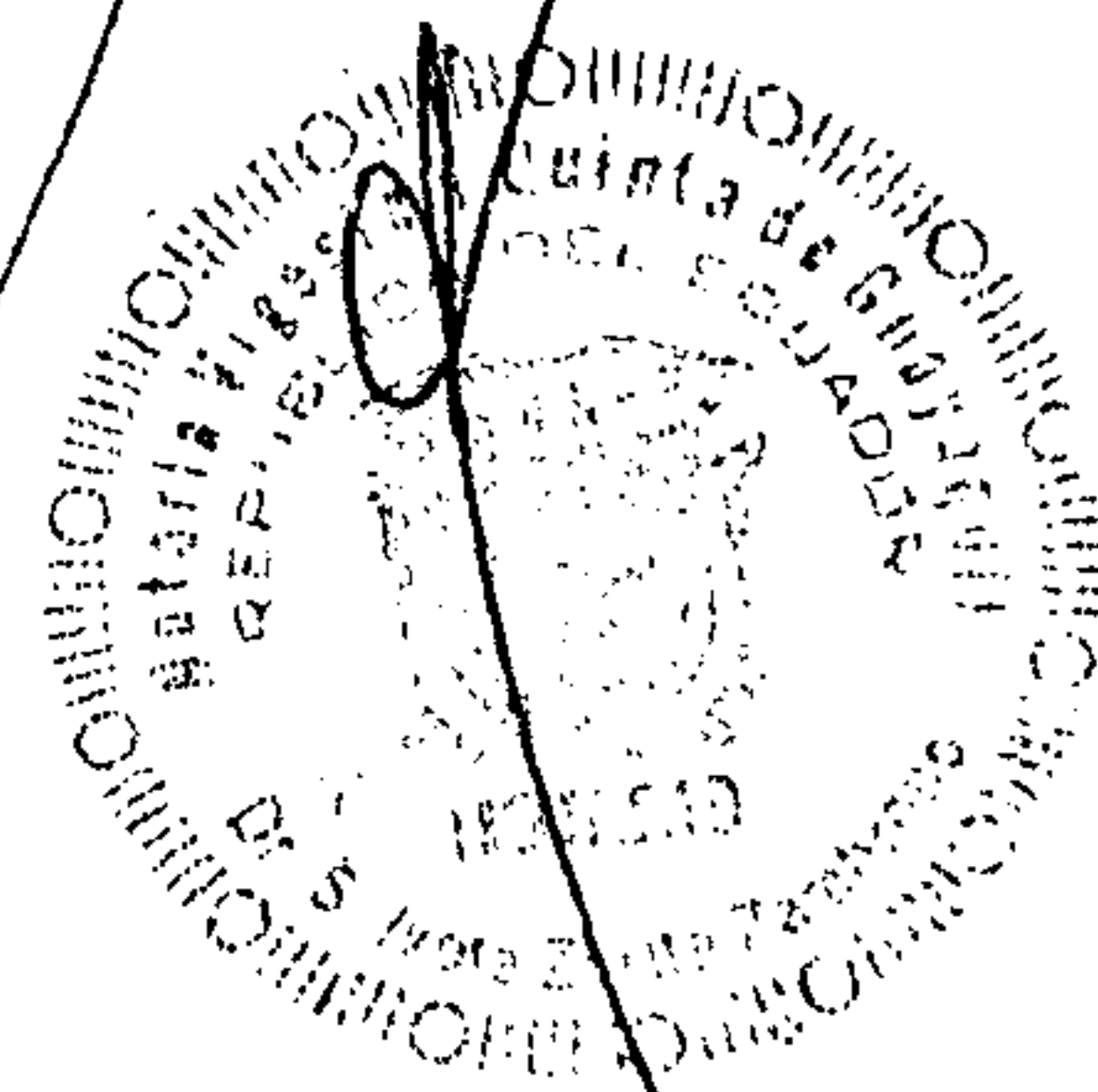
Certif.de Vot.

18

El Notario



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE



ECUATORIANA ***** Y3343Y3212
CASADO WILSON ARIOSIO APACHE
SECUNDARIA RUEHACER JOSE FELIX
LEON R MERCHAN

LIGIA E RUIZ
QUITO 4/08/97
04/08/2011

0189224
Firma de la Autoridad



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA 170651315-5
MERCHAN RUIZ MARIA EULALIA DE JESUS

15 MARZO 1.962
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
031642 00610
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 62

Merchan



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0031-206 170651315-5
MERCHAN RUIZ MARIA EULALIA DE
PICHINCHA QUITO
LA FLORESTA

Firma de la Autoridad



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO

MES DIA AÑO CAJANO No. No.
MAYO 02 2001 0749 01512370
CONTRIBUYENTE ALBOCOMERCIO S.A. REGULA: RUE. COMERCIO EXTERIOR CODIGO TRANS: PRU
20-0146-001-0004-29-1

CONCEPTO
PAGO DE PREDIOS UNIFICADOS Y ADICIONALES 2001
TITULO DE CREDITO No. 1872704 (C)

Av. Comercial \$ 203.21	Av. Comercial \$ 0.00	Av. Imposible \$ 124.93
Yacimiento Predial 0.37	Impuesto 0.12	Sim. (\$.) 0.12
Indic. 6 por mil 0.37		
Edic. Bim. 0.04		
Fondo Edu. 0.04		
Cuota de 0.07		
Imp. Publico 0.00		
M. Drenaje 0.12		
Cost. Exp. 1.56		

	VALOR RECIBIDO
Efectivo	\$ *****5.89
CHEQUES	\$ *****
NO y/o TRANSFER	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****5.89

Impuesto \$ 5.89 Fecha Rec. 15-DIC-2000
Cantida \$ 5.89

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

DIRECCION FINANCIERA TESORERIA MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

2 MAR. 2001
PAGADO
SELO Y FIRMA DEL OBJETO

CIUDADANIA 170492453-7
 MERCHAN RUIZ LEON CARLOS HUMBERTO
 14 FEBRERO 1.961
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA HATRIZ
 01 1 191 99369
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA HATRIZ 51

[Signature]

[Stamp]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0031-205

170492453-7

MERCHAN RUIZ LEON CARLOS HUMBERTO

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

[Signature]

ECUATORIANA E123313222

CASADO JANNETH DEL PILAR NATA VELASCO

SUPERIOR ING. MECANICO

LEON MERCHAN

EULALIA RUIZ

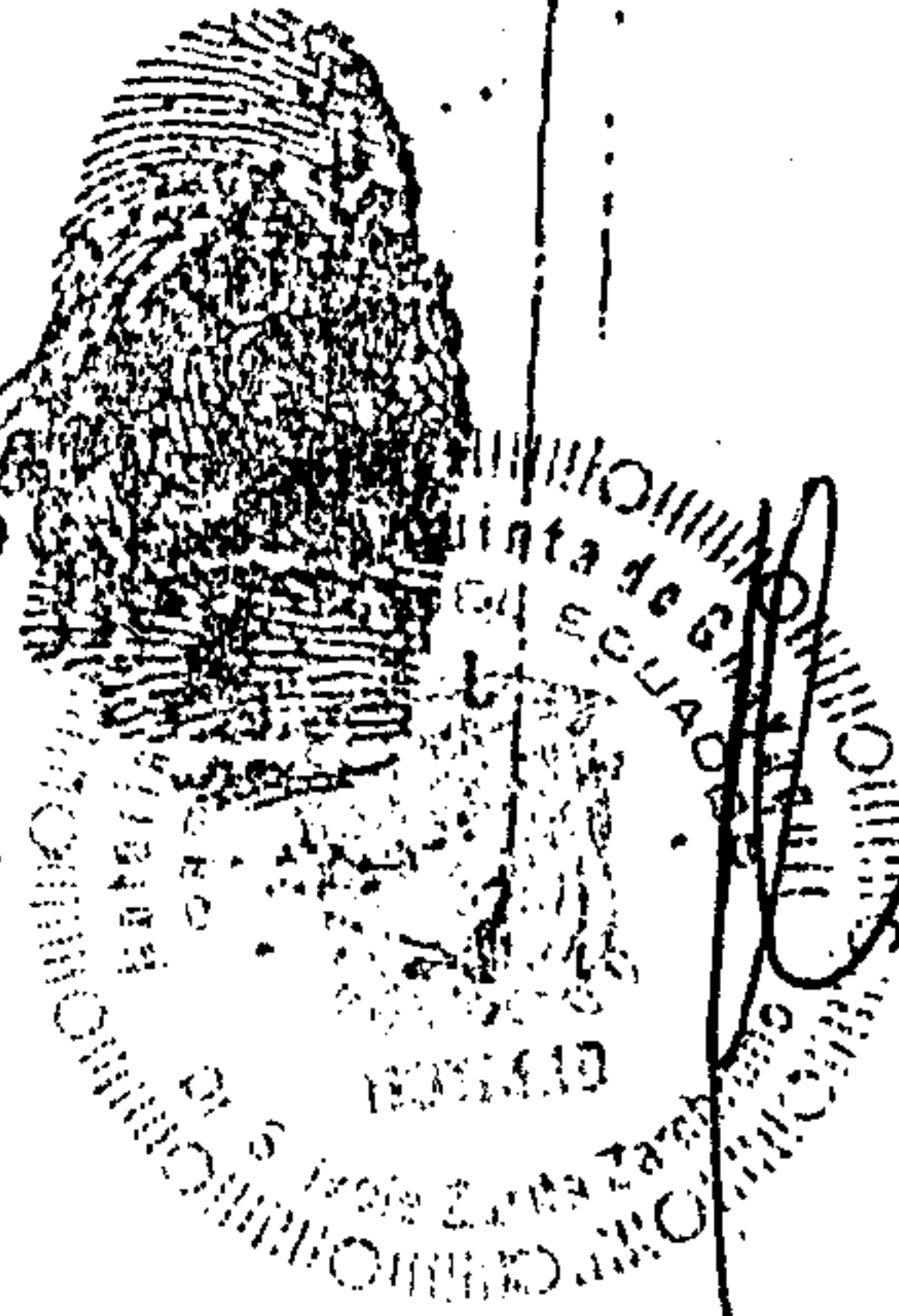
QUITO 4-02-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1044160

[Signature]

[Stamp]





ACTA DE POSESION EFECTIVA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 En Guayaquil, hoy nueve de abril del año dos
2 mil unó, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ
3 CASQUETE, Abogado, comparecen los señores
4 LEON CARLOS HUMBERTO Y MARIA EULALIA DE
5 JESUS MERCHAN RUIZ, quienes exponen
6 conforme la Escritura pública

10 mil los comparecientes del señor LEON HUMBERTO

11 tantos herederos del señor LEON HUMBERTO
12 MERCHAN COBOS, quien falleció abintestato el
13 veintiocho de Noviembre del dos mil,

14 conforme la partida de defunción, las
15 partidas de nacimientos, que constan anexos
16 a dicha escritura pública, me solicitan que
17 les concedan la posesión efectiva de los
18 bienes del causante señor LEON HUMBERTO

19 MERCHAN COBOS.- En virtud de lo expuesto, y

20 amparado en lo dispuesto en el numeral 12

21 del Artículo 7 de la Ley Reformatoria de la

22 Ley Notarial publicada en el Suplemento del

23 Registro oficial No. 64 del 8 de Noviembre

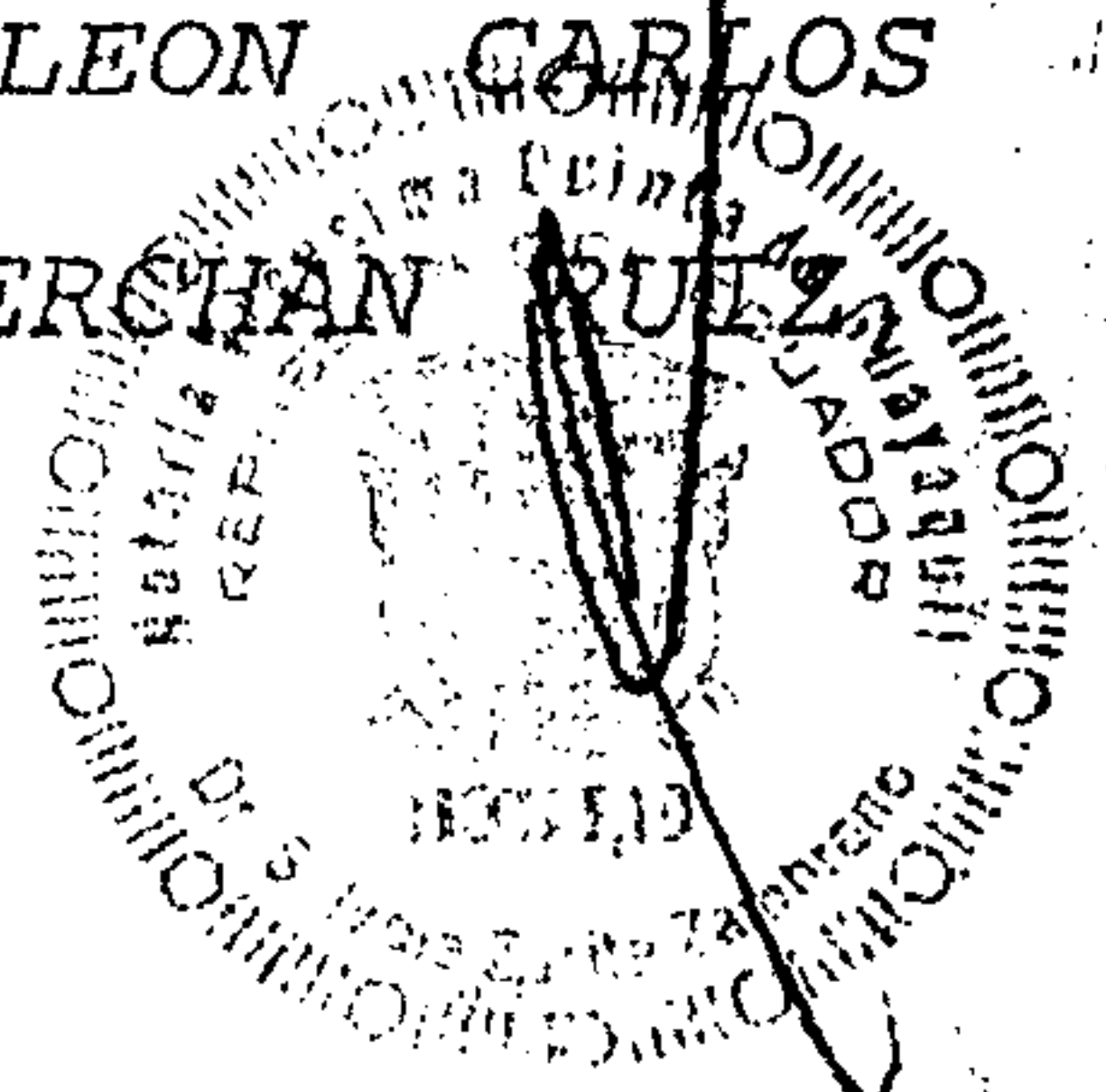
24 de 1996, yo, el Notario, concedo la posesión

25 efectiva proindiviso de los bienes dejados

26 por el causante señor LEON HUMBERTO MERCHAN

27 COBOS, a favor de los señores LEON CARLOS

28 HUMBERTO Y MARIA EULALIA DE JESUS MERCHAN RUIZ





COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

DEFU.

OS

181

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

En la ciudad de Quito a 18 de Febrero de mil novecientos veintiuno
Ante mí Luis A. Silva Jefe de Registro Civil de Quito
provincia de Imbabura compareció Señor Carlos Humberto Machin
de veintiseis años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana
la profesión estudiante vecino de Quito y declara: Que en
esta ciudad el señor de la actual de Quito
a la hora de la noche nació un niño que es hijo
legítimo de Señor Carlos Humberto Machin
de veintiseis años de edad, de estado casado de
nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante vecino de Quito
y de la señora Catalina Rivas de veintiseis años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana
de profesión la de su esposo vecino de Quito
a quien se le ha puesto el nombre de: Señor Carlos Humberto Machin

MARGINACIONES:

Declaro, además, que el niño nació sano.

Leída esta acta, la firmaron conmigo Luis A. Silva declarante Señor Carlos Humberto Machin testigos Señor Carlos Humberto Machin

Y el infrascrito secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

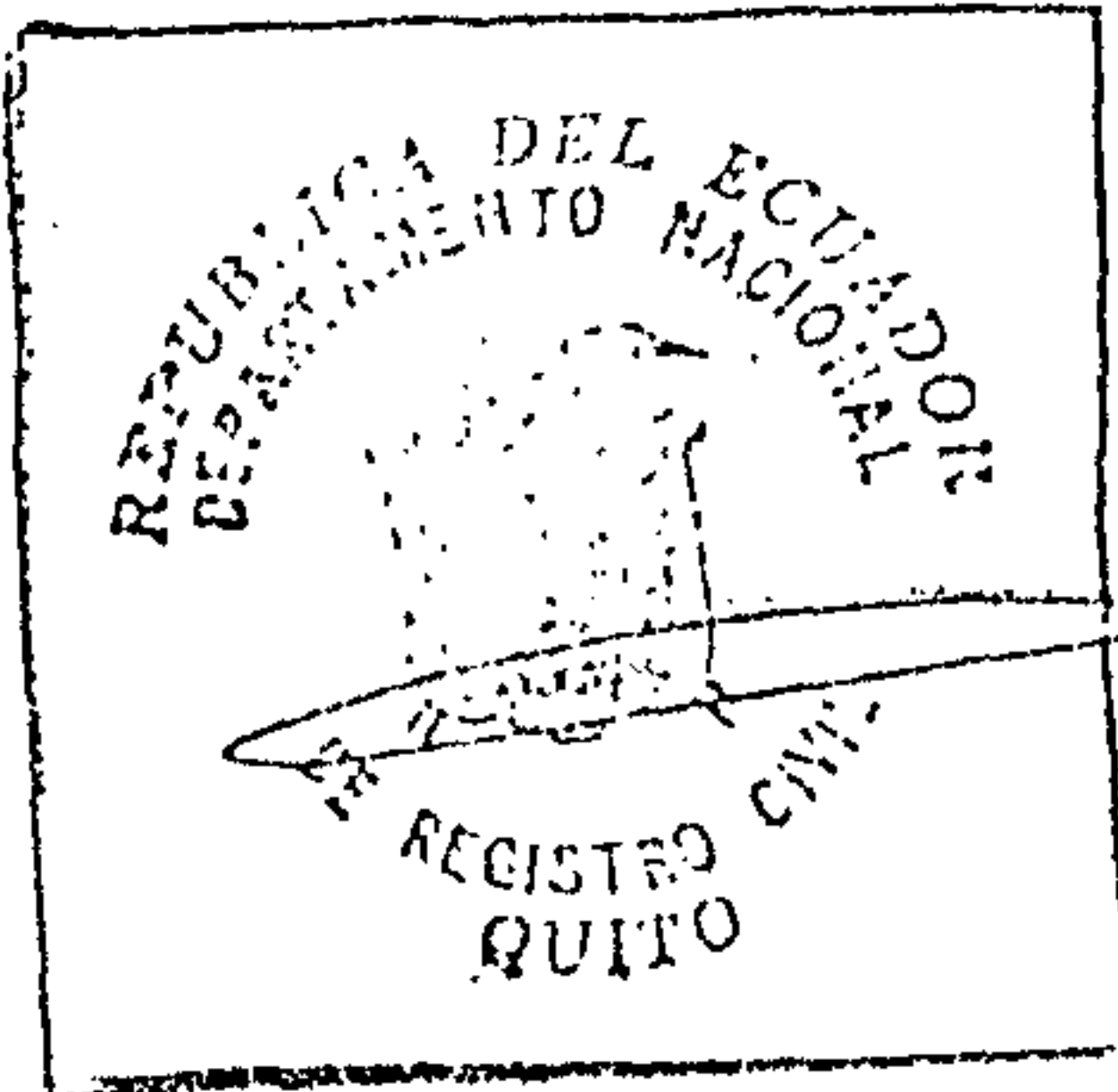
EL DECLARANTE

EL SECRETARIO

Luis A. Silva

Señor Carlos Humberto Machin

Señor Carlos Humberto Machin



Confiera de Acuerdo a
de la Ley su Titular

CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTO

05 DEC 2000

Quito,



COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

Tomo 3

Página 12

Acta Nº 610

Nombres Maria Estelita de

Apellidos Sanchez Ruiz

Fecha de Nacimiento

Estado Civil

Parto

MARGINACIONES:

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

En la ciudad de Quito, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Sr. Dr. Ignacio Sevilla B., Jefe de Registro Civil de esta Quito, compareció el Sr. Dr. Carlos H. Ruiz, de profesión farmacéutico, vecino de este lugar, y declara: Que en esta ciudad, el quince de la actual, nació un niño que es hijo legítimo de los Sres. Sr. Dr. Humberto Sánchez y de la Sra. Srta. Estelita Ruiz, de profesión comerciante, vecino de este lugar, y de la Sra. Srta. Estelita Ruiz, de profesión comerciante, vecino de este lugar, a quien se le ha puesto el nombre de Maria Estelita de Sanchez Ruiz. Declaró, además, que la niña nació sana, acompañada de su madre, como se debe manifestar de la partida. Leída esta acta, la firmaron conmigo, el declarante, testigos

EL JEFE DEPARTAMENTAL

EL DECLARANTE

EL SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

Año 1962 Tomo 3 Dts. Pag. 42 Acta 610

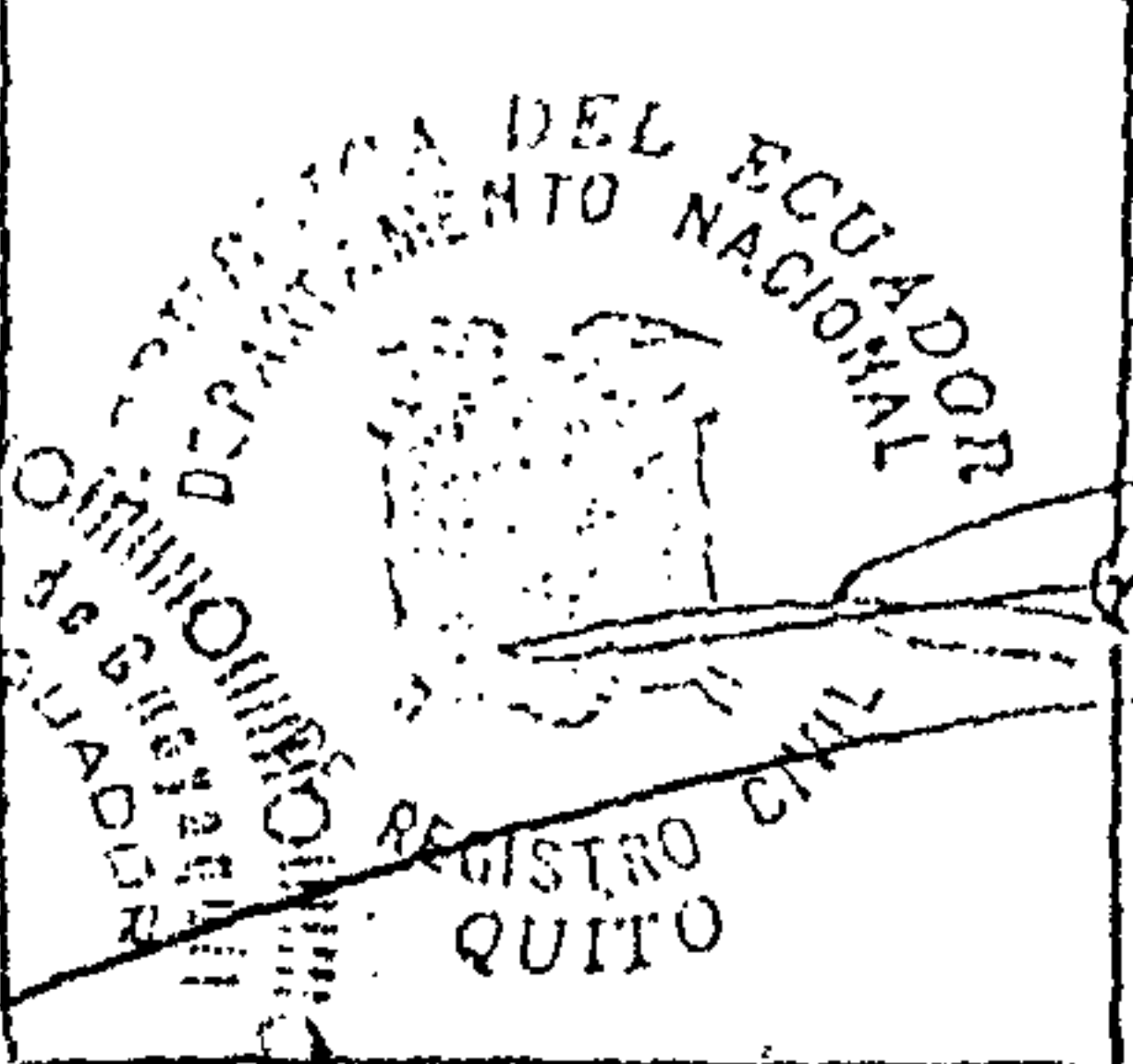
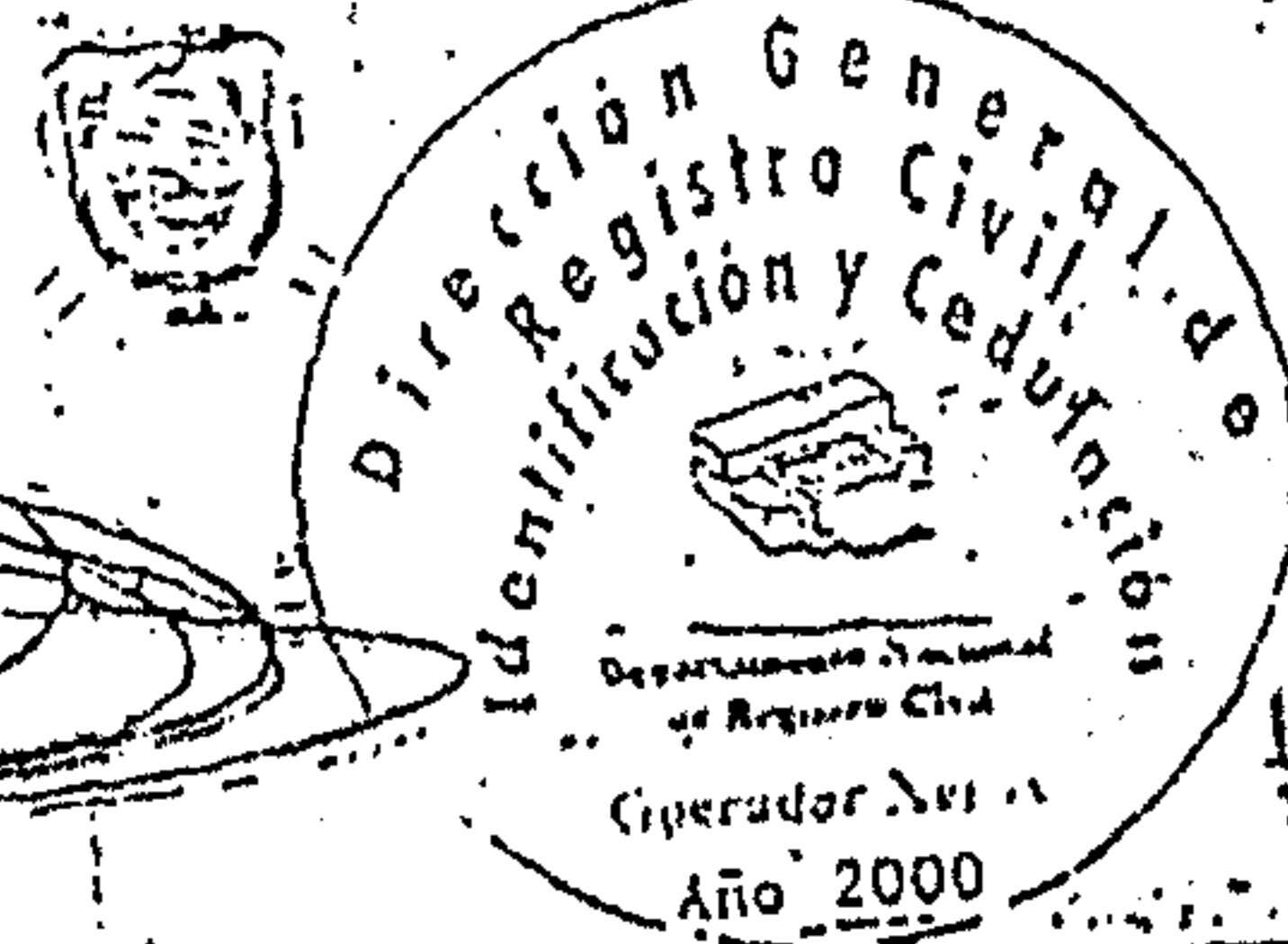
Dts.

Confliere de Acta

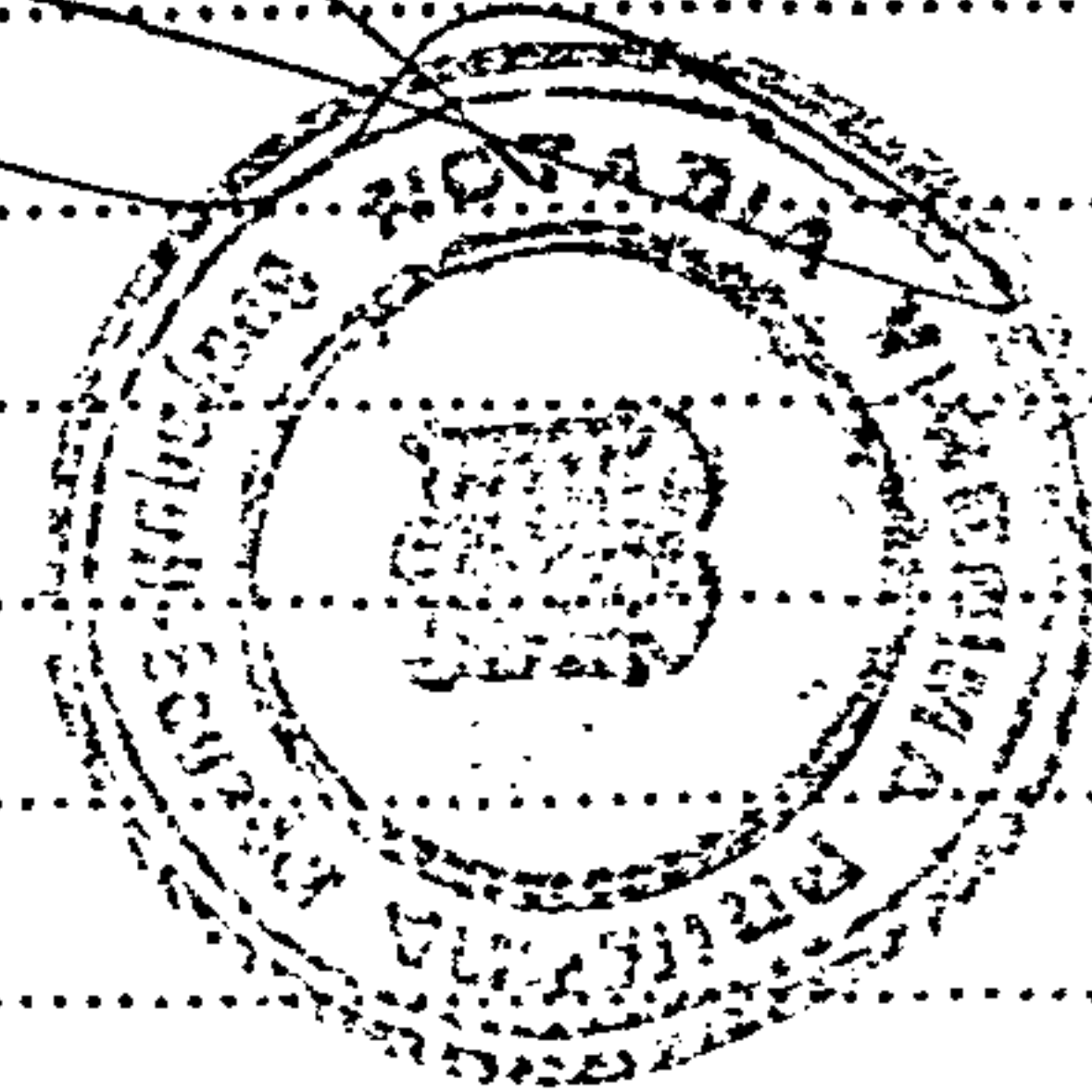
CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTAL

Quito, 05 DEC 2000



SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 41 Pág. 94 Acta 1267

En Guayaquil provincia de Azuay
hoy día Veinte y Nueve de Noviembre de 1934
dos mil, el que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: León Humberto Merchán Cobos

Sexo: Masculino Estado Civil: Divorciado Edad: sesenta y seis años.

Nombres y Apellidos del Padre: Humberto Merchán

Nombres y Apellidos de la Madre: Josus Cobos

Lugar del fallecimiento: Barqui - Guayas Fecha: Veinte y Ocho

de Noviembre de 1934 dos mil El Cónyuge

sobreviviente se llama: X X X X X X X

Causa de la muerte: Encefalopatía y química secundario ✓

Solicitó esta inscripción: Gonzalo Víctor Cobos Torres con Cédula

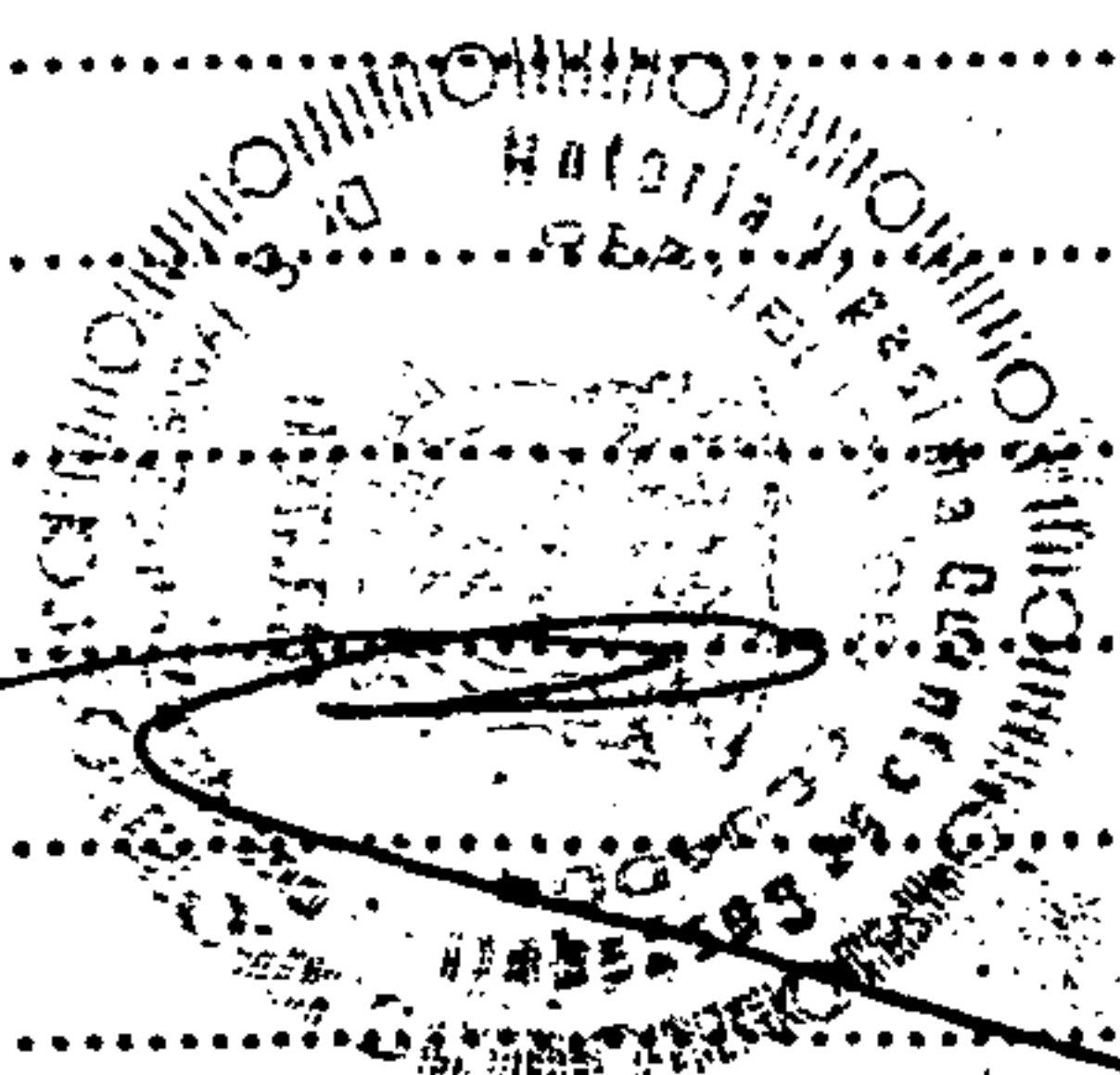
de Identidad No. 010346431-2 domiciliado en Guayaquil

OBSERVACIONES:

Nació en Guayaquil el 23 de Noviembre de 1934. por N° de Cédula
010009165-1

FIRMAS:

[Signature] [Signature]



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

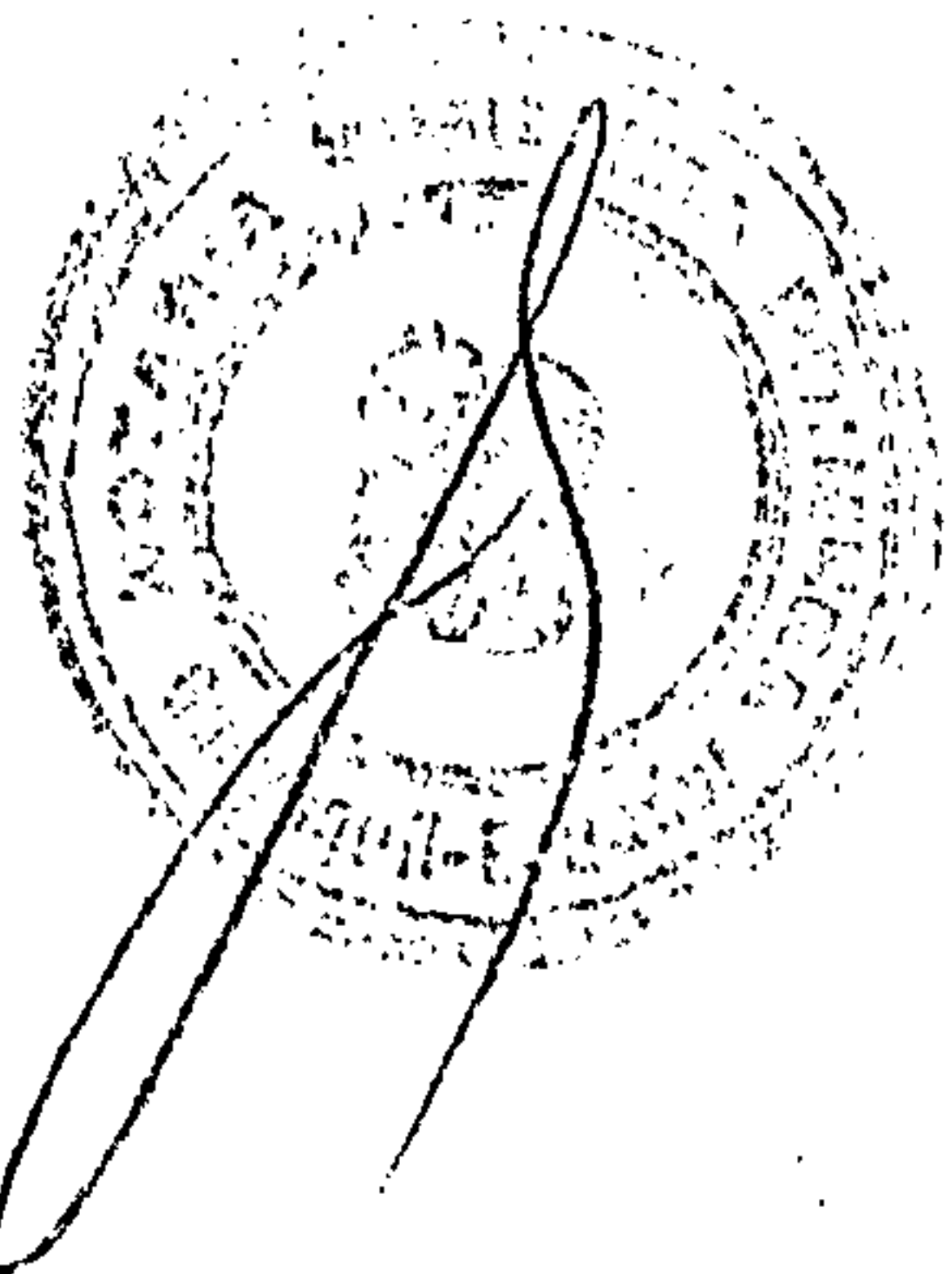


DEL CANTON
GUAYAQUIL

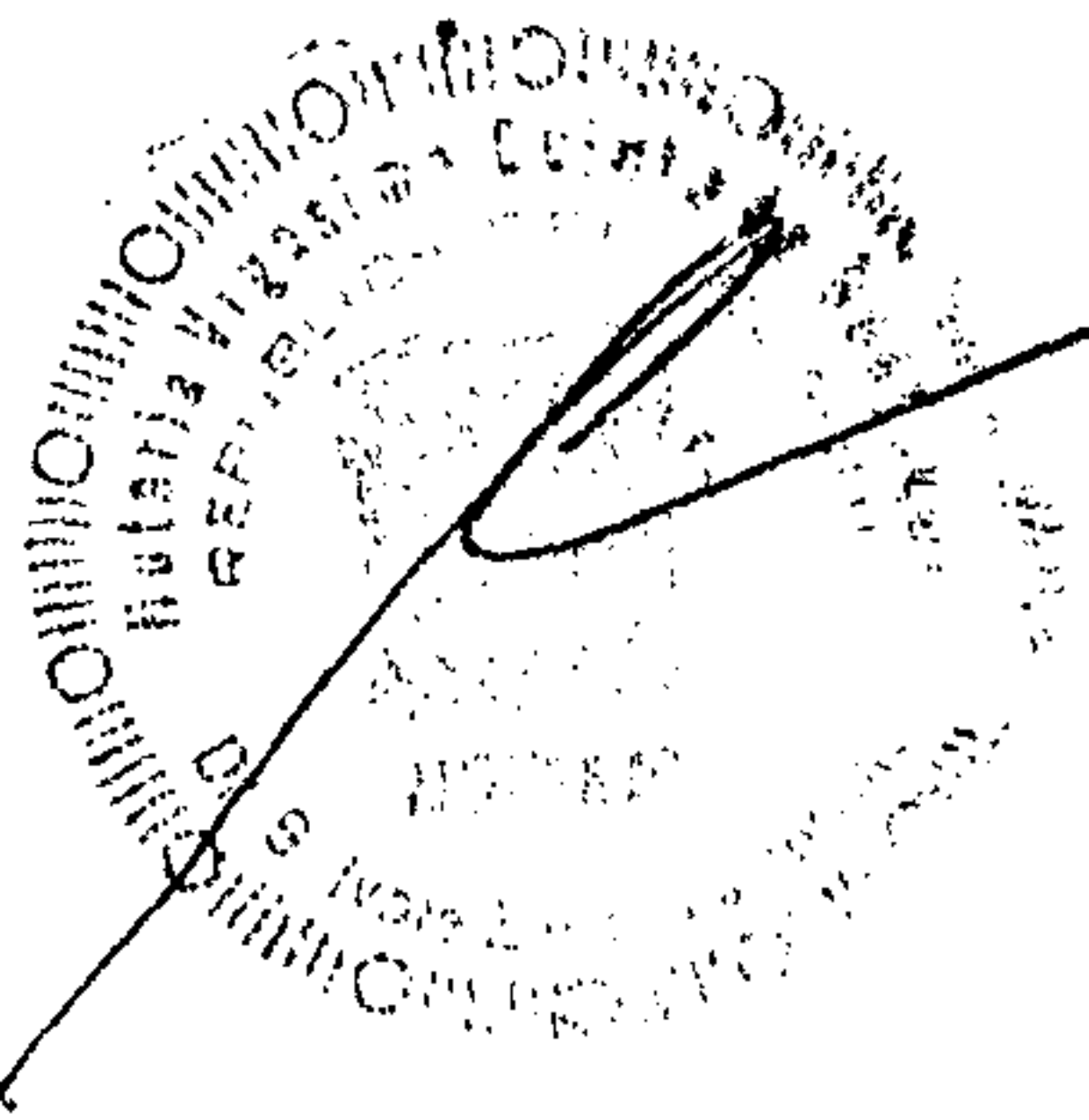
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la ley Notarial y a la petición presentada, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, diez de abril del año dos mil uno.- f) Marcos Díaz C..- Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE.- Notario.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su protocolización.-



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





CUARTO TESTIMONIO que, en veintitrés fojas útiles, sello y firmo en la Ciudad de Guayaquil, a los TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO QUE HOY

Queda inscrita la venta de foja 67365 a 67412 número 3263 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 6157 del Repertorio.- Archiviándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador de la Propiedad.

DR. JUAN OUNA BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY

Queda inscrita la Hipoteca de foja 24107 a 24110 número 2623 del Registro de Hipotecas y anotada bajo el número 6158 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador de la Propiedad.

DR. JUAN OUNA BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Canton Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY

Se tomó nota de la Prohibición que contiene esta escritura de foja 152 numero 1445 del Libro de Prohibiciones del presente año.- Guayaquil, Junio veinte y nueve

de mil, novecientos ochenta y uno.- El Registrador de la Propiedad.-

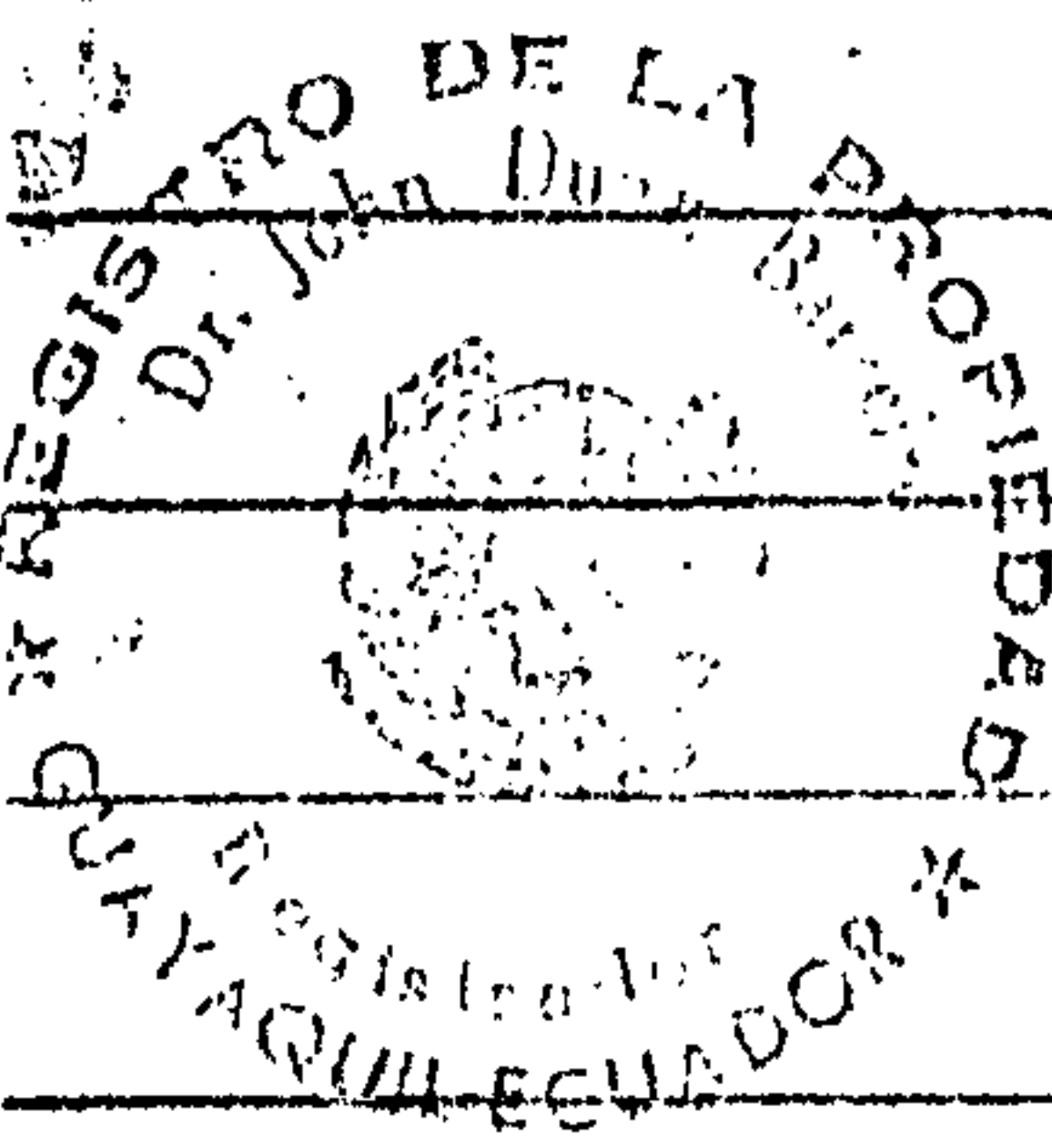
DR. JOHN DUNE BARREIRO

Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY

Se tomó nota de las liberaciones que contiene esta escritura de foja 37786 del Registro de Hipotecas de 1979 ; 37820 del Registro de Gravámenes de 1979; y foja 352 número 1910 del Libro de Prohibiciones de 1979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio veinte y nueve de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador de la Propiedad.-

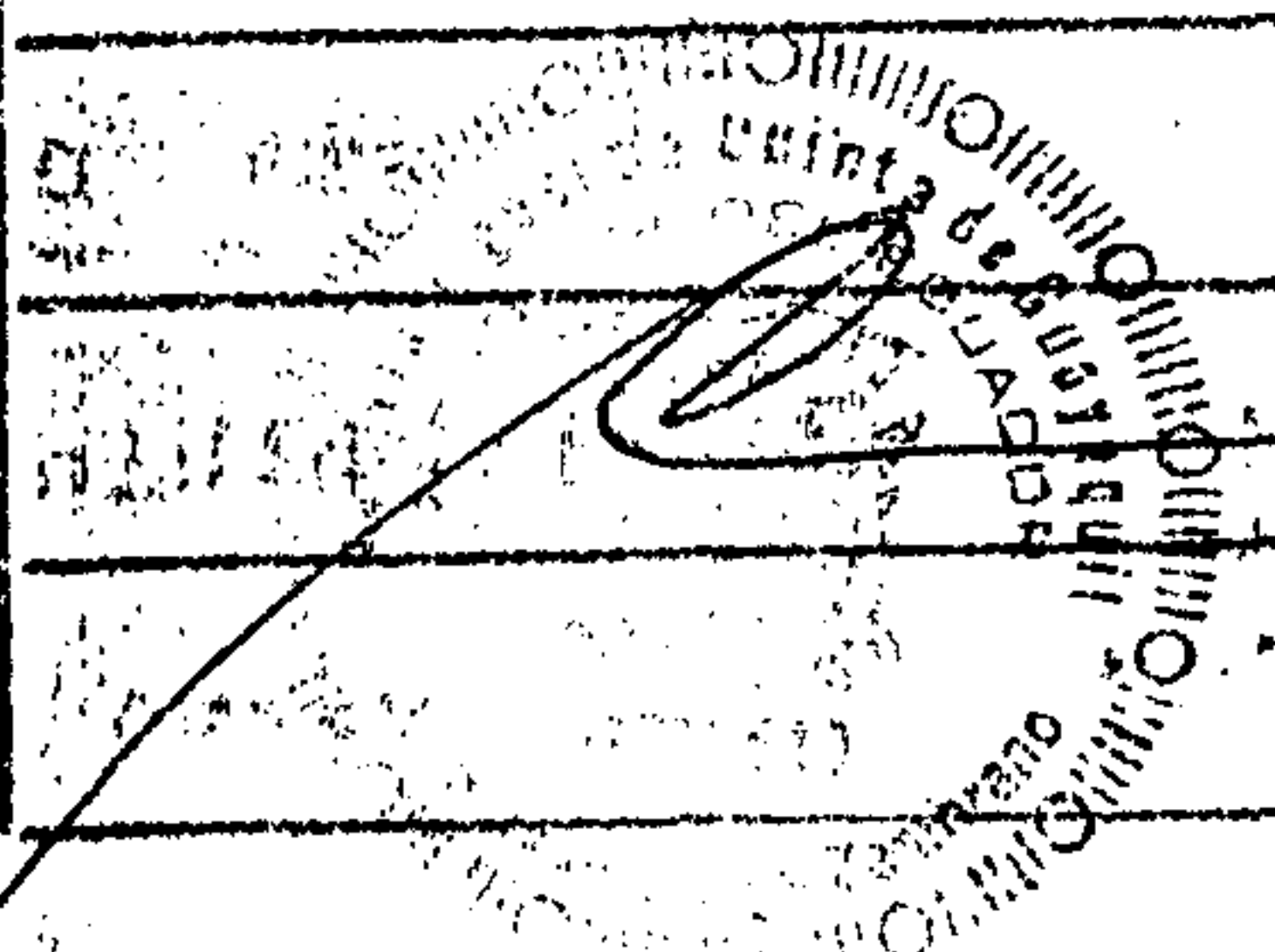
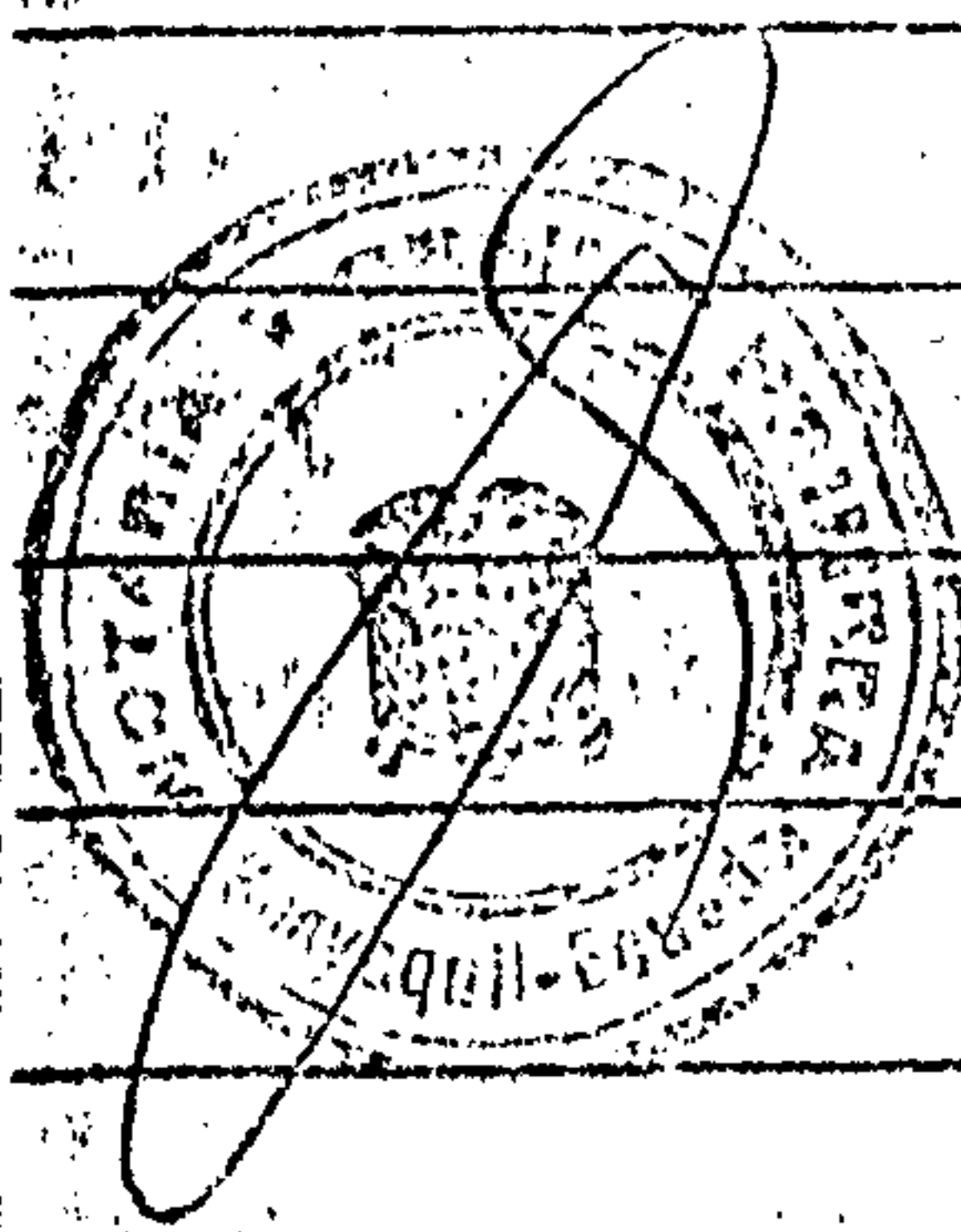
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



DOCTOR MARCOS DÍAZ CASQUETO, Notario Vicesímo
Público del Cantón Guayaquil, de conformidad con
el numeral 5 del artículo 23 de la Ley Notarial,
reconocida por el Poder Judicial Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, en la fotocopia prece-
dente en 22, que es una copia exacta del documento,
que se me exhibe.

26 ABR. 2001

Dr. Marcos Díaz Casqueto
NOTARIO





M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
MAR	22	2001	CA9	05512379

CONTRIBUYENTE	CEPULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC.
ALBOCOMERCIO S.A.	90-0146-001-0004-2-9-1	PRU

CONCEPTO
**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2001
TITULO DE CREDITO No. 1-072704 (C)**

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot. Rebaja	Av. Imponible
S. 208.21	S. 124.93	S. 0.00	S. 124.93
	1er. Sem. (\$)	2do. Sem. (\$)	
Impuesto Predial	0.72	0.72	
Adic. 6 por Mil.	0.37	0.37	
Educ. Elem. Basica	0.06	0.06	
Fondo Nac. Medicina	0.06	0.06	
Cuerpo de Bomberos	0.09	0.09	
Asoc Publico	0.00	0.00	
T.Drenaje Pluvial (SCAPAG)	0.12	0.12	
Cont. Esp. Mejoras	1.56	1.56	

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****5.89
CHEQUES	\$ *****
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****5.89

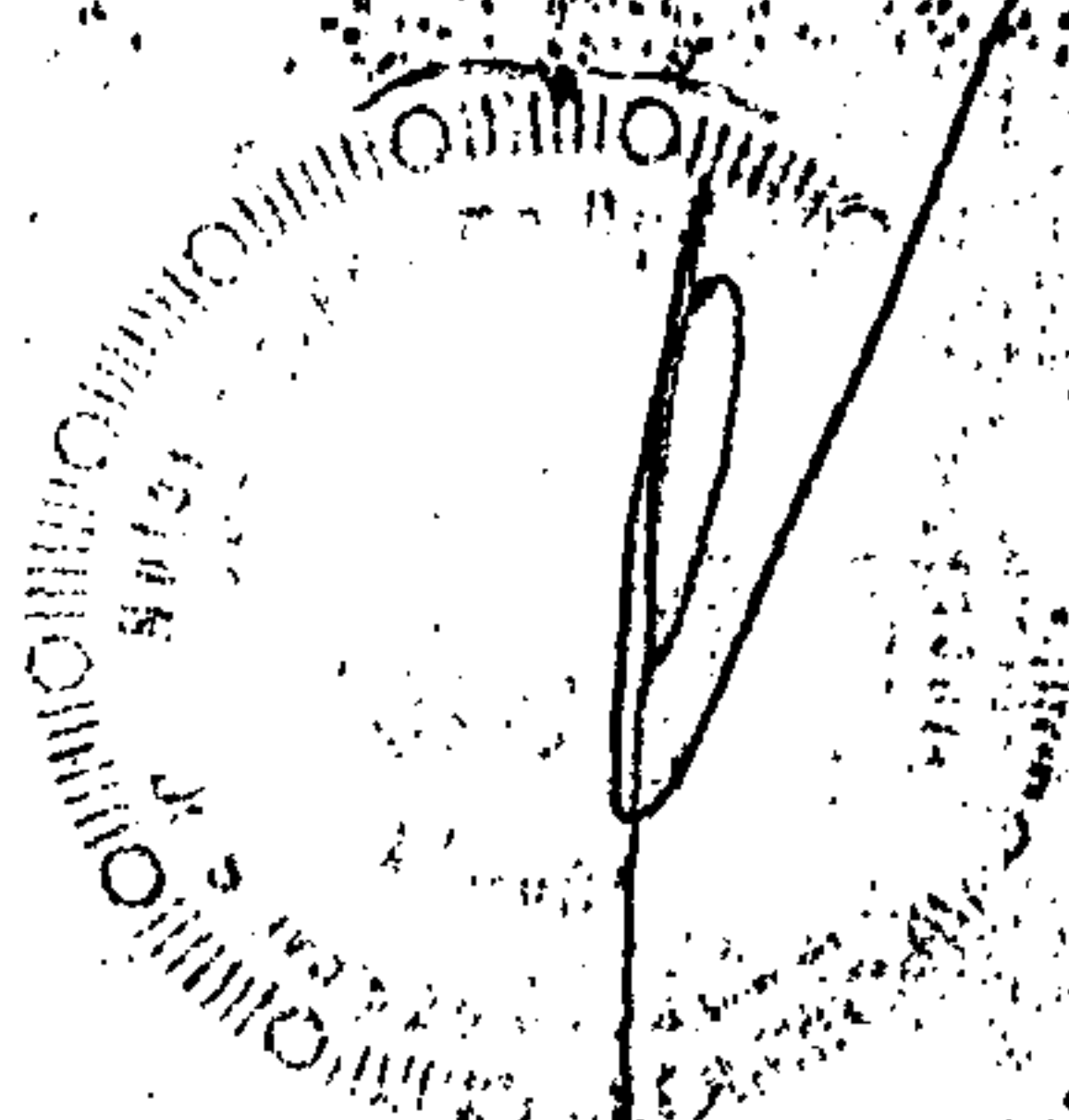
Imp. Adic. : 5.96 Imp. Total : 0.72 Recargos : 0.00 Fecha Reg. : 15-DIC-2000
Conductiva : 0.00 Total : 9,126.89 Codigo : 02702489



TESORERIA MUNICIPAL
45588435
2 MAR. 2001
PAGAR A DOLAR
CONTRIBUYENTE
AGARRA
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA





Muy Ilustro
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

INFORME DE AVALUO PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO



DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE MERCHAN COBOS LEON	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 90-0146-001-4-2-9	CIUDAD/ELA ALBORADA IV ETAPA	PARROQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION ALBORADA 4TA ETAPA (MZ G-A)	No.	MANZANA 0146
		SOLAR 1(4)

FECHA DE INSCRIPCION (ESCR. ANTERIOR)

CIUDAD GUAYAQUIL	TIPO DE CONSTRUCCION	DD-MMM-YYYY 29 JUN 1981	No. 3263
---------------------	----------------------	----------------------------	-------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE PEATONAL	53.65 Mts.	SUR ALAMEDA 2DA	55.25 Mts.	ESTE PEATO. (CERR	50.58 Mts.	OESTE G. PAREJA	51.20
SUPERFICIE DEL PREDIO 2770.96 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR ☐ IRREGULAR ☒					

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

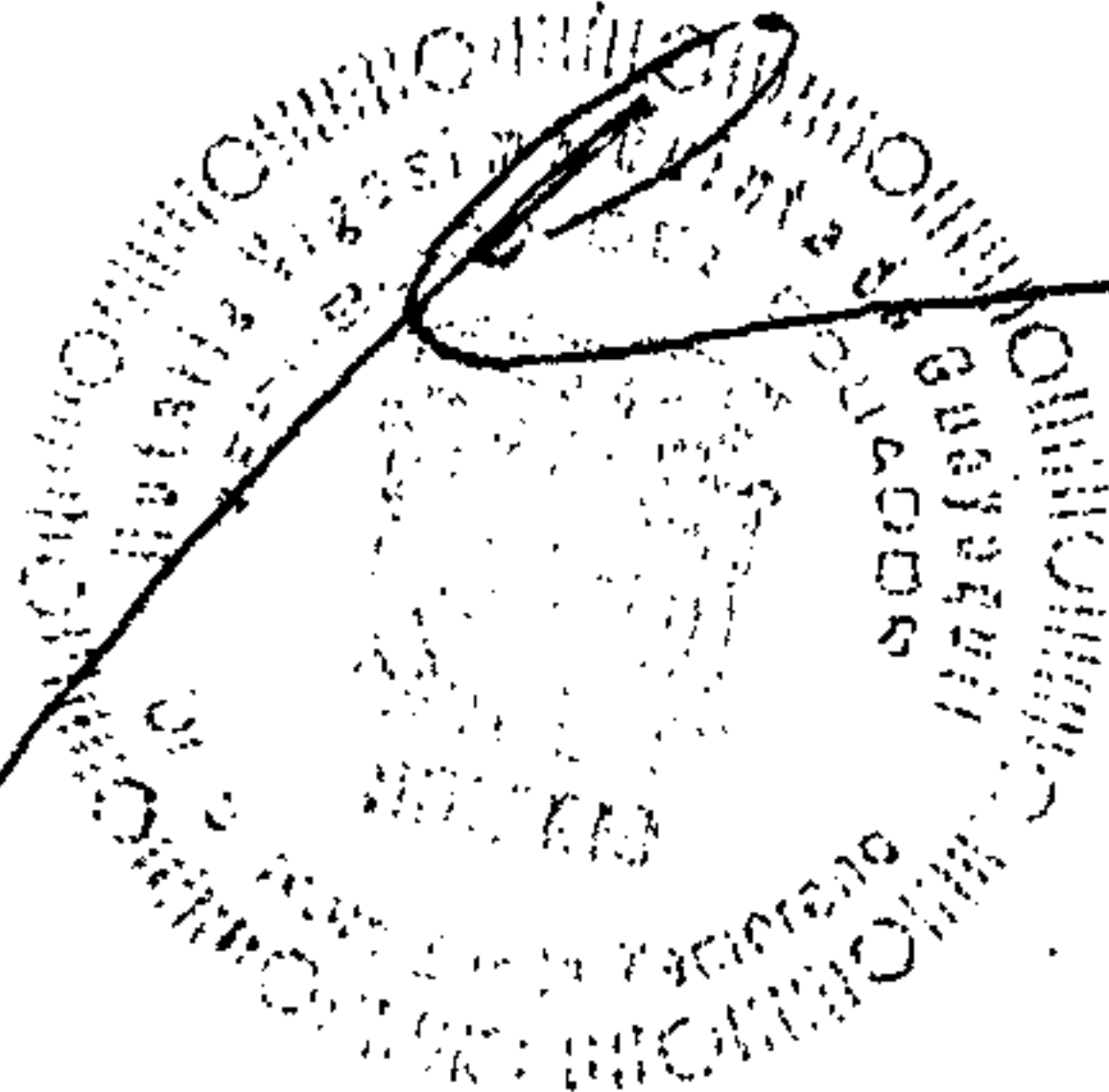
NORTE PEATONAL	53.65 Mts.	SUR ALAMEDA 2DA	55.25 Mts.	ESTE PEATO. (CERR	50.58 Mts.	OESTE G. PAREJA	51.20 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 2770.96 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR ☐ IRREGULAR ☒					

OBSERVACIONES

LOCAL # 110, PRIMERA PLANTA, EDIFICIO "MULTIFUNCIONAL M-1 ALBOCOMERCIO".
ALICUOTA:1,13%.

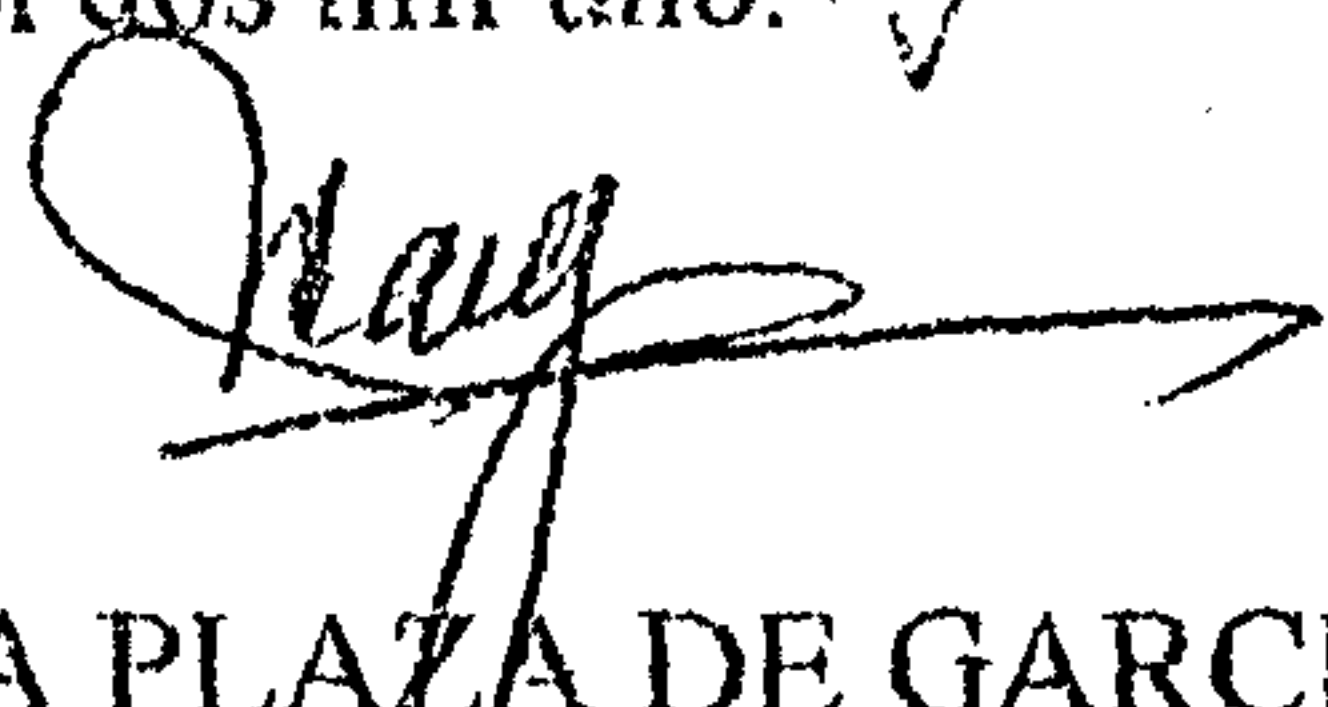
AVALUO DEL SOLAR \$. *****40.88	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. *****167.33	MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Arg. Juan Palacios Sánchez JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUO Y REGISTRO JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL **1.130000000000	AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL \$. *****208.21	
OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA		

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

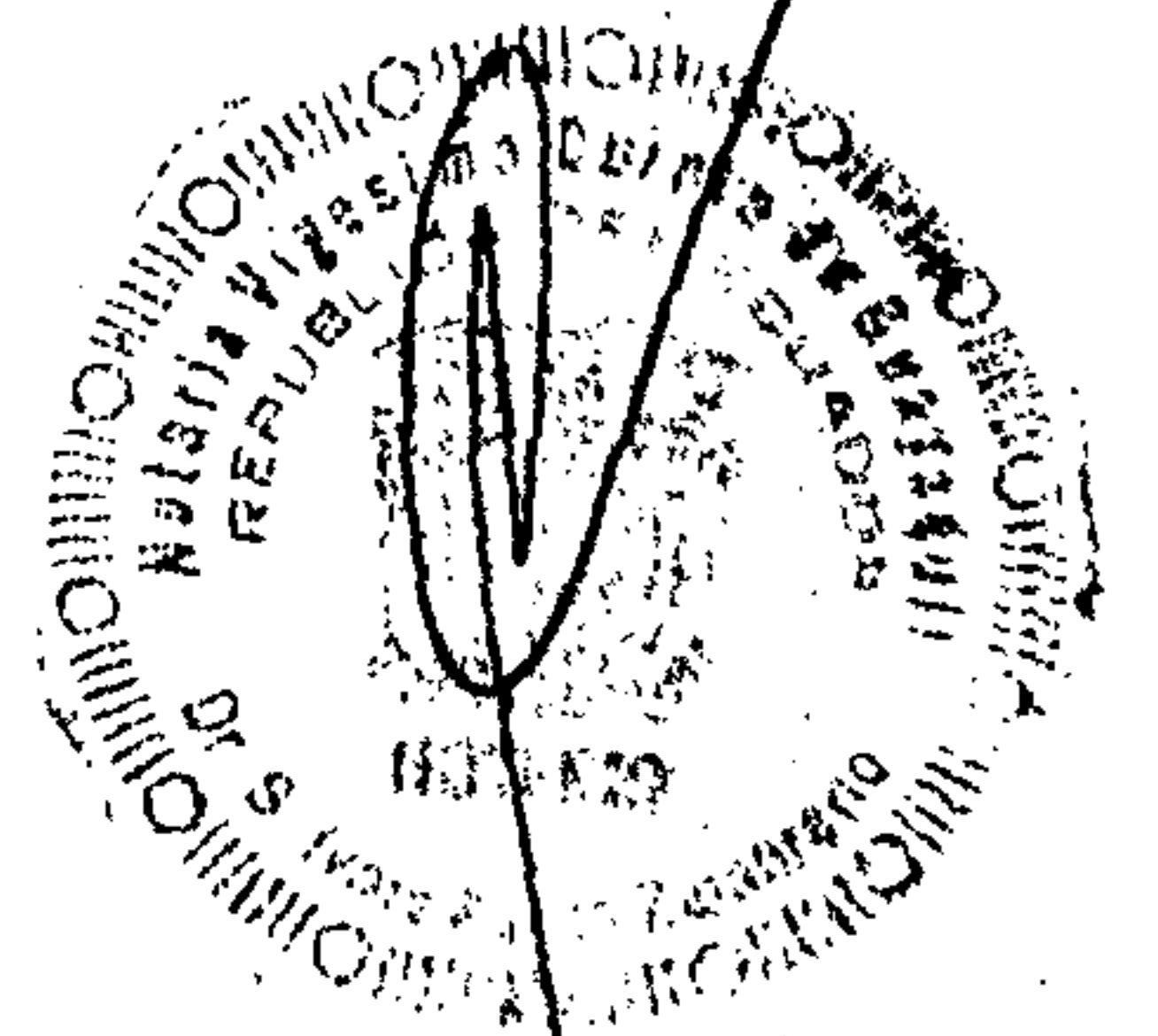
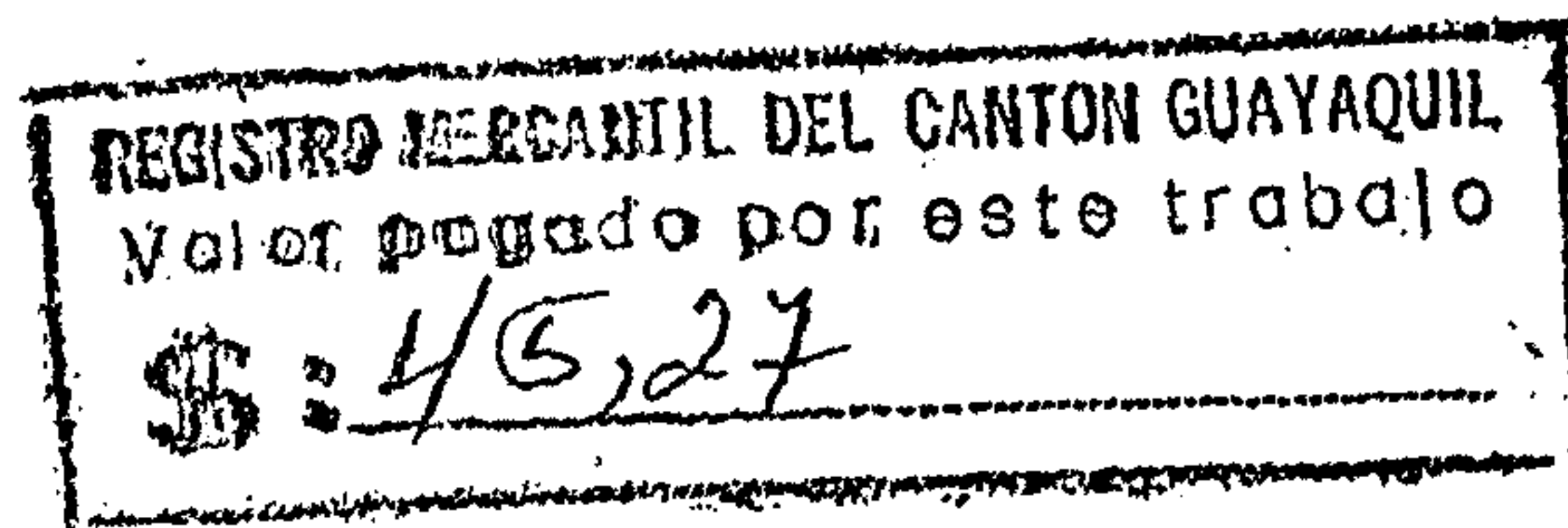


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene la Posesión Efectiva Pro Indiviso de los bienes dejados por el señor LEON HUMBERTO MERCHAN COBOS a favor de LEON CARLOS HUMBERTO MERCHAN RUIZ y MARIA EULALIA DE JESUS MERCHAN RUIZ, de fojas 53.660 a 53.676, número 12.299 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.457 del Repertorio.-Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- En esta fecha; se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este despacho, bajo el número 486 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, diez y seis de mayo del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

f. MCR.



Número de Repertorio:

12,001

Fecha de Repertorio :

08/may/2001

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Posesión Efectiva en el tomo 24 de fojas 11853 a 11854, No.4845 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Nueve de Mayo del Dos Mil Uno.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
90-0146-001-4-2-9	86655	PPE

DESCRIPCIÓN:

PPE =Posesión Efectiva

Trabajados por:

Digitalizador : SN

Calificador de Título : NVELEZ

Calificador Legal : LTORRES

Asesor : AGERMAN

Generador de Razón : MQUINTEROS

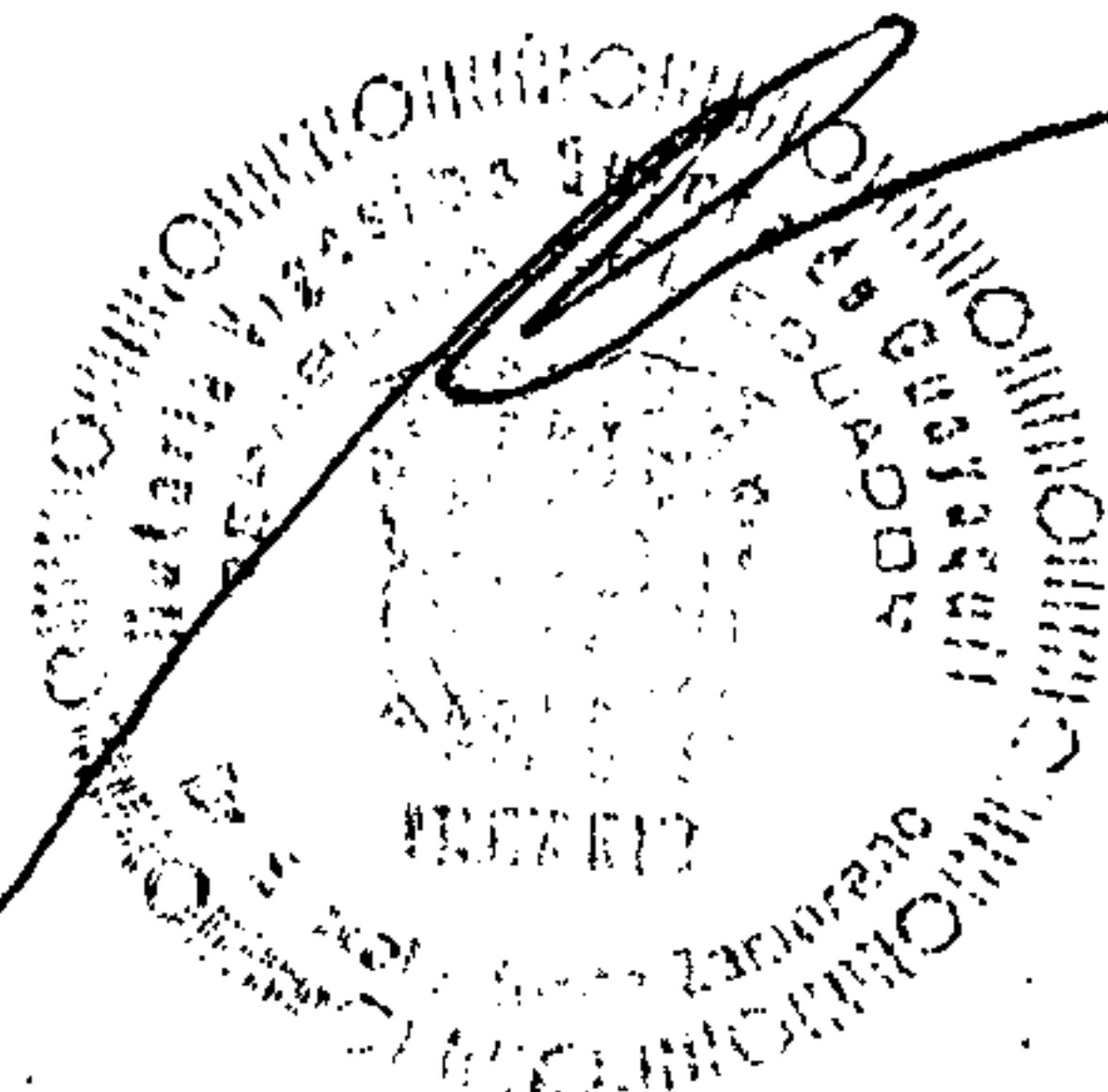
Fernando Tamayo Rigail

Registrador de la Propiedad

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva





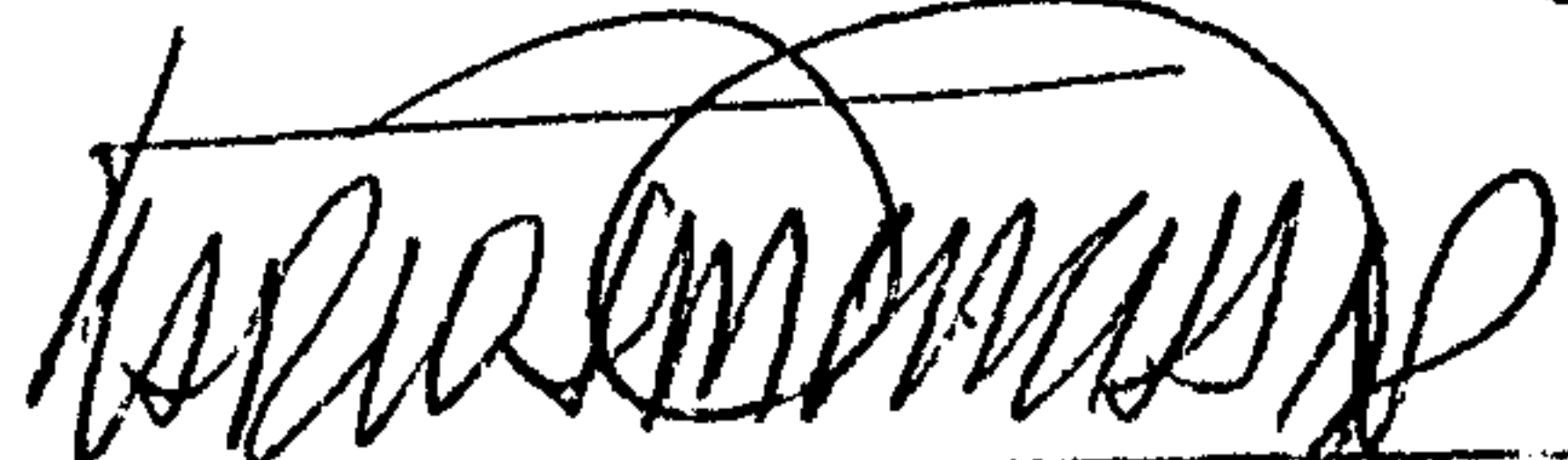
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 ello, los cedentes del usufructo, y titulares de los derechos de participación,
2 puedan disponer de las mismas y gozar de todas las prerrogativas que la ley
3 de Compañías confiere a los socios de las compañías de responsabilidad
4 limitada. Así mismo, dichos cesionarios autorizan y confieren poder
5 suficiente a favor del señor **HERNAN GALINDO VARGAS**, para que
6 concurre, participe y vote en todas las juntas generales ordinarias o
7 extraordinarias que se llegaren a realizar en la compañía **SOLVENTES**
8 **PARA TINTAS DILTIN C. LTDA.** y reciba a nombres de ellos, los
9 dividendos que por concepto de utilidades se devengaren la empresa.

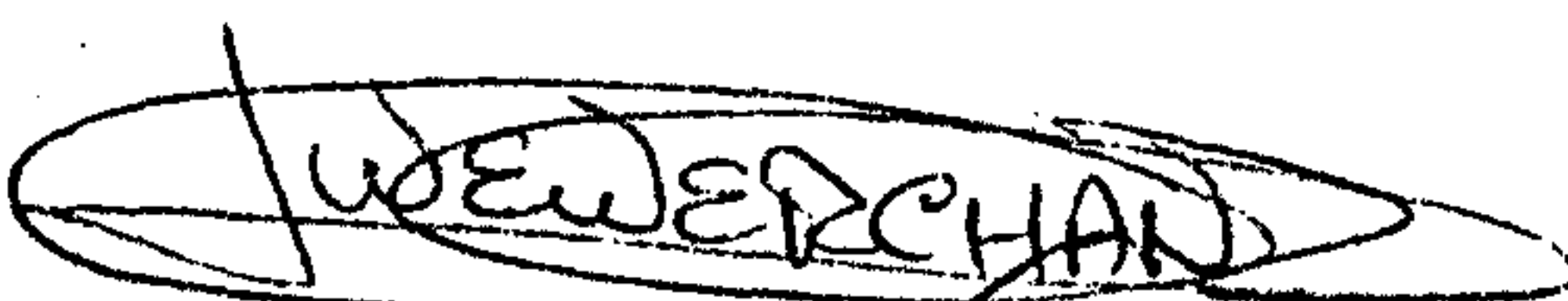
10 **DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACION.** Quedan facultados los
11 cesionarios para proceder a la anotación marginal al pie de la escritura de
12 constitución así como su inscripción en Registro Mercantil. Agregue Usted
13 Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de este
14 instrumento. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.** Las partes
15 intervinientes aceptan en todas sus partes, el contenido íntegro de este
16 contrato, y declaran expresamente, no allanarse a cualquier acto o hecho que
17 atente contra la seguridad y vida jurídica de este documento. **DÉCIMA**
18 **TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se incorpora a la presente,
19 como documento habilitante, la respectiva escritura pública de declaración de
20 posesión efectiva proindiviso de los bienes del quién vida fuere señor León
21 Merchán Cobos. **DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN.** Los cesionarios
22 de las participaciones, autorizan al señor Abogado José Mosquera Zambrano,
23 para que proceda a la inscripción de esta escritura de cesión en el Registro
24 Mercantil de Guayaquil, y la anotación marginal respectiva. f). Ilegible.
25 Abogado **JOSÉ MOSQUERA ZAMBRANO.** Registro Número Seis Mil
26 Quinientos Treinta y Uno, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la
27 minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados que en un
28 mismo texto quedan elevados a Escritura Pública. Yo el Notario

1 doy fe que, después de haber sido leída, en altavoz, toda esta
2 escritura, a los otorgantes, estos la aprueban, se ratifican y firman
3 en unidad de acto conmigo 'EL NOTARIO DOY FE.
4

5 

6 **LEÓN CARLOS MERCHAN RUIZ**

7 C.I. 170492453-7

8
9 

10 **MARIA EULALIA MERCHÁN RUIZ**

11 C.I. 170651315-5

12
13 

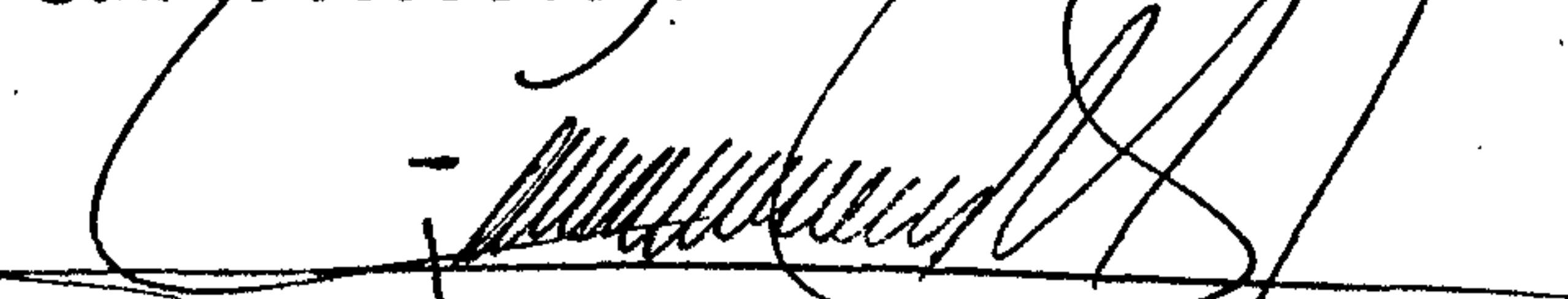
14 **HERNAN GALINDO VARGAS**

15 C.I. 090882994-8

16 

17 **CONCEPCIÓN MANRIQUE DE GALINDO**

18 C.I. 090853375-5

19 

20 **JUAN CARLOS GALINDO MANRIQUE**

21 C.I. 0913417614

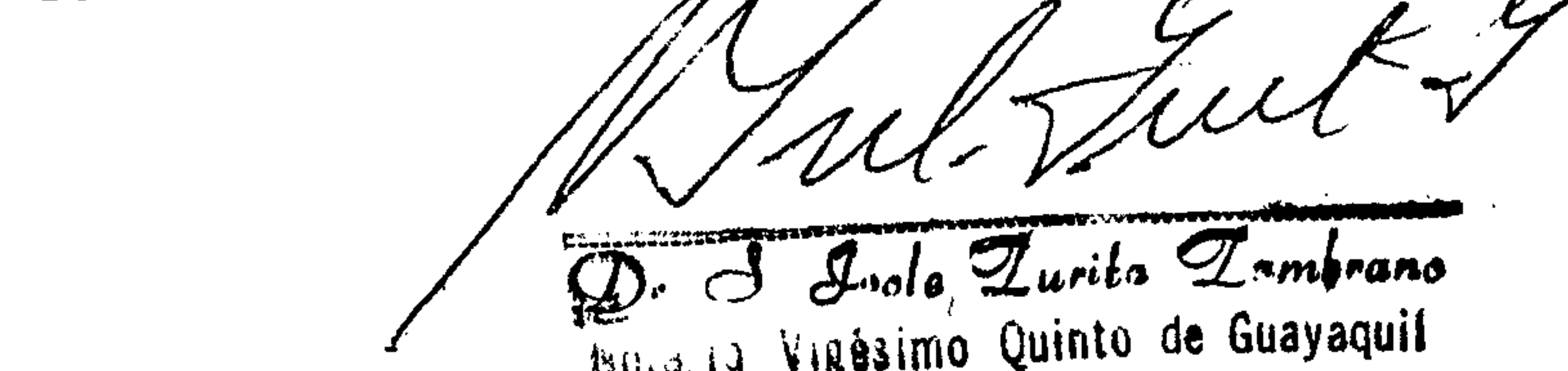
22
23 

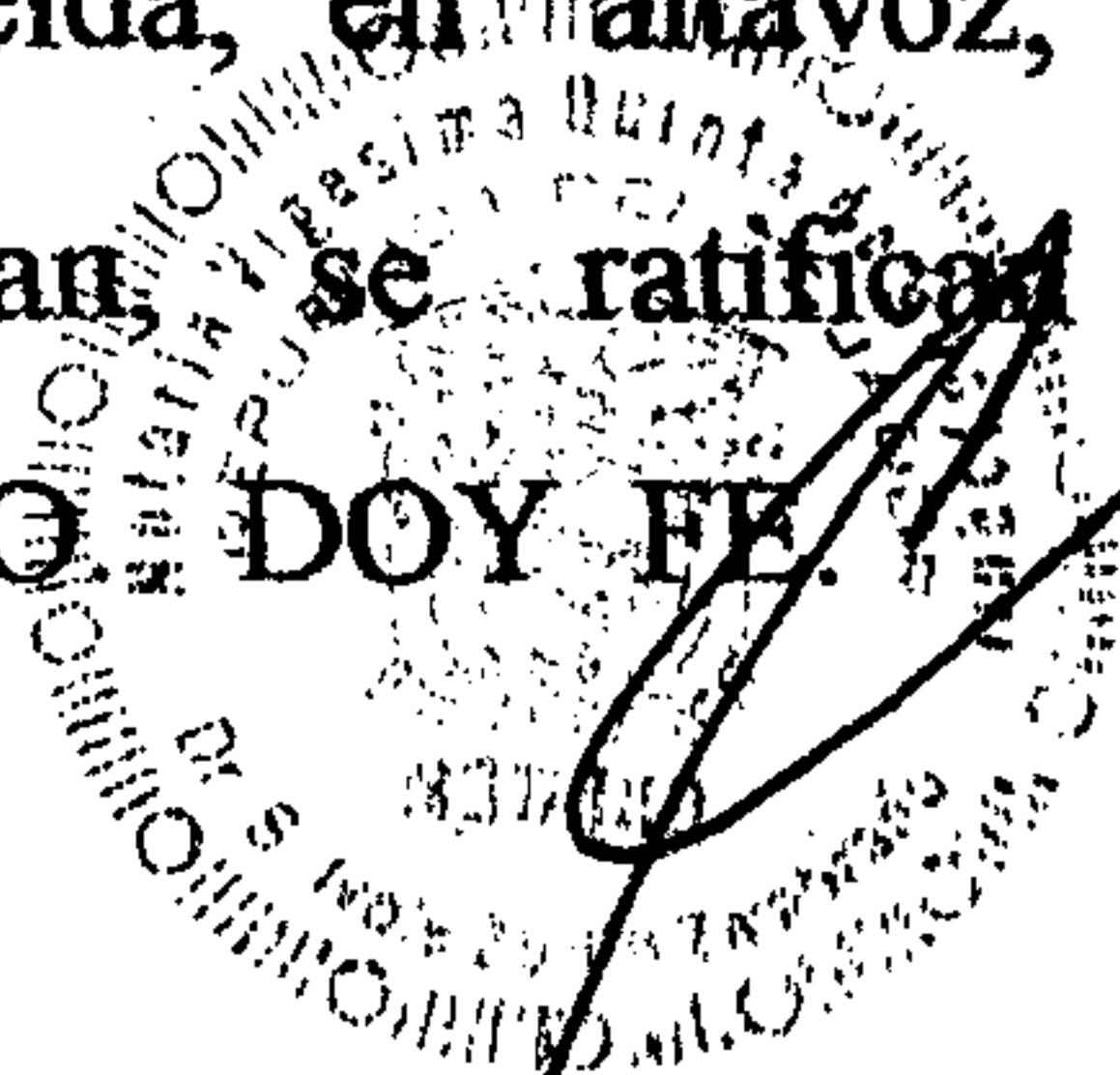
24 **JORGE H. GALINDO MANRIQUE**

25 

26 **CLAUDIA XIMENA GALINDO MANRIQUE**

27 C.I. 091532954-4

28 
D. J. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

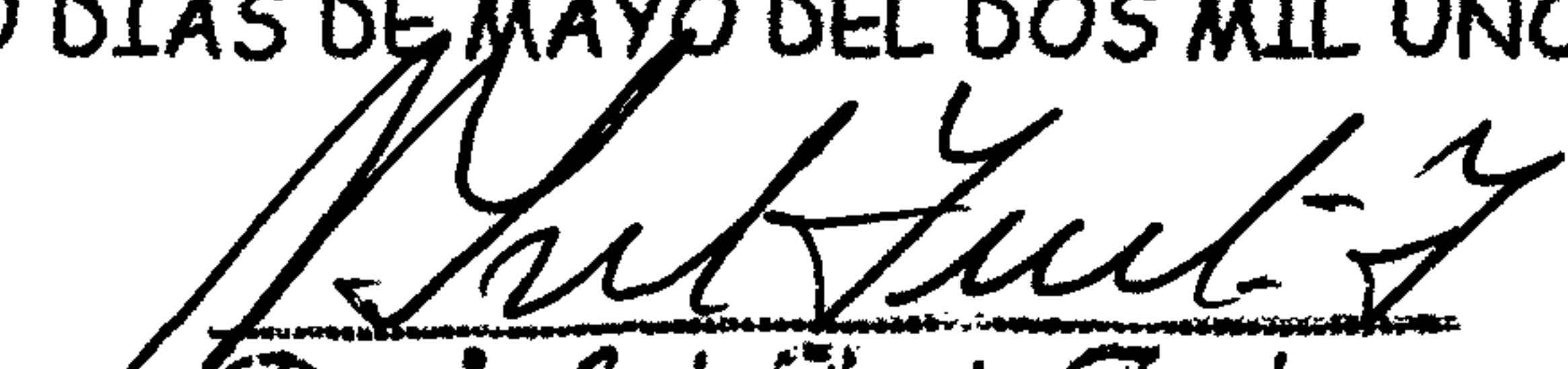




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

GO, ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACEN LOS SEÑORES LEON CARLOS MERCHAN RUIZ Y MARIA
EULALIA MERCHAN RUIZ A FAVOR DE LOS SEÑORES HERNAN
GALINDO VARGAS, CONCEPCION MANRIQUE DE GALINDO, JUAN
CARLOS GALINDO MANRIQUE, CLAUDIA JIMENA GALINDO
MANRIQUE, Y JORGE HERNAN GALINDO MANRIQUE.-, QUE
ANTECEDE, SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN GUAYAQUIL, A LOS
DIECIOCHO DIAS DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-

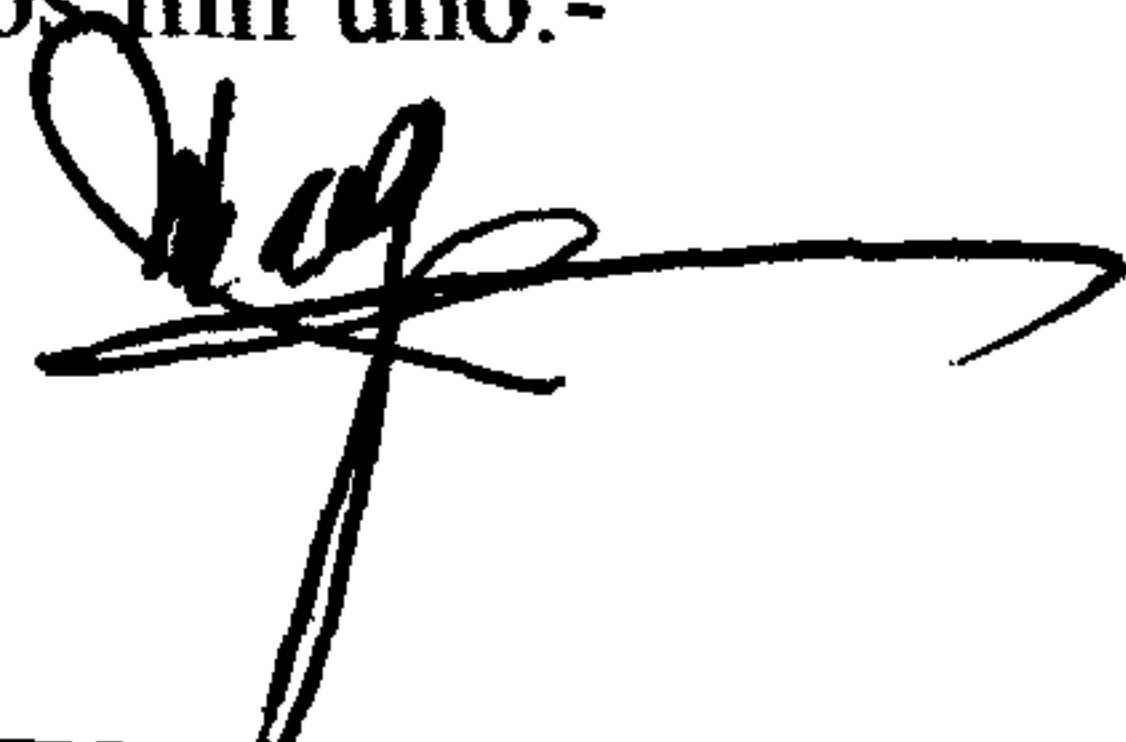

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura, mediante la cual los señores **LEON CARLOS MERCHAN RUIZ Y MARIA EULALIA MERCHAN RUIZ**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de los bienes del haber hereditario del quién en vida fuere su señor padre **LEON MERCHAN COBOS**, en su calidad de herederos universales, ceden y transfieren en forma real y perpetua, sin reservase ningún derecho a futuro, las siguientes participaciones: **83 a favor de HERNAN GALINDO VARGAS, 310 a Concepción Manrique de Galindo, 145 a Juan Carlos Galindo Manrique, 145 a Jorge Hernán Galindo Manrique; y 145 a Claudia Jimena Galindo Manrique**, todas las participaciones son de \$0,40 (Cuarenta Centavos de Dólar) cada una, que poseen dentro del capita social de la compañía **"SOLVENTES PARA TINTAS DILTIN C. LTDA."**, LOS CESIONARIOS señores **CONCEPCION MANRIQUE DE GALINDO, JUAN CARLOS GALINDO MANRIQUE, CLAUDIA JIMENA GALINDO MANRIQUE, Y JORGE HERNAN GALINDO MANRIQUE**, declaran a su vez: **constituir Usufructo Vitalicio** sobre todas las participaciones adquiridas en este contrato, y declaran ceder el **Usufructo Vitalicio** de las participaciones, en beneficio único y absoluto de su cónyuge y padre respectivamente, Señor **HERNAN GALINDO VARGAS**, a fojas 26.692 del Registro Mercantil Industrial de 1.989 y 29.548 del mismo Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas- Guayaquil, Junio quince del dos mil uno.-

f.MCdR.


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del treinta de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, que hacen los señores LEON CARLOS MERCHAN RUIZ Y MARIA EULALIA MERCHAN RUIZ, a favor de los Señores HERNAN GALINDO VARGAS, CONCEPCION MANRIQUE DE GALINDO, JUAN CARLOS GALINDO MANRIQUE, CLAUDIA JIMENA GALINDO MANRIQUE Y JORGE HERNAN GALINDO MANRIQUE. de la Compañía " SOLVENTES PARA TINTAS DILTIN CIA. LTDA. "...- Doy Fé.-
Guayaquil, 22 de Mayo del 2001.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO